

42

Registro Civil

desde 14 Feb. hasta

4. Set^e
Nacimientos 1871.

Seccion 1^a

TOM 1

14/02/1871

04/09/1871



05-02-02-03-020

193

1

Diligencia de apertura.

Este libro provisional destinado al registro civil de los nacimientos que tengan lugar en el pueblo de Porreras consta de cincuenta y ocho folios, los cuales se hallan sellados con el del Juzgado en cumplimiento de lo prevenido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de trece de Diciembre ultimo. Montañas treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y uno.

El Jefe de 1.^a inst.
Antonio Mues

El Secretario del Juzgado.

El Jefe municipal.

José M.^o Amer

Jayme Vaquer y Pullana

El Secretario Municipal
Dado a Puerto Rico

Número 1.

Antonio José Lázaro,
Miguel Pámis y
Granché.

En la Villa de Porreras, Isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaquer y Pullana, Jefe municipal, y D. Radal Puig, Secretario, compareció D. José Pámis, natural y vecino de Palma, mayor de edad, casado, sin hijos, domiciliado en la misma Ciudad, calle de San Nicolás, número treinta y cinco, primer tercero, presentándose con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en esta villa, en la casa de D.ª Juana Ana Serrera, sita en la calle Florida, número enaenta y diez, el día once del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer D.ª Antonia Grache, natural del Señor de Velez de la Gomera, provincia de Granada de veintena años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna de D. Pablo Párriz, natural de la Ciudad de Palma, difunto, y de Doña Antonia Arborea de la misma naturalera y domiciliada en Palma, viviente, y por la línea materna de D. José Grache, natural de Granada, difunto, y de Doña Pastormina Garrido, natural y vecina, del Señor de Velez de la Gomera, provincia de Granada, viviente, y dedicada a las ocupaciones de su sexo.

Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Antonio José Lázaro Miguel.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Antonio Porcello y Don Miguel Mora, naturales de esta villa, mayores de edad, el primero casado y coltero el otro, domiciliados en la misma, y de profesión labradores.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las partes, que deben suscribirla, a que la leyeran por



si quisieran, si au lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Jurgado municipal, y la firmaron el señor Jefe, el declarante y los testigos, y de todo ello como secretario, certifico:

Juan Manuel Párriz

José Párriz y Arborea

Antonio Porcello

Miguel Mora

Adolfo Porcello Srío



Número 2
Miguel Baruelo y Mar
Porcello.

En la villa de Párriz, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a los treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Gonzalo Vaguer y Párriz, Jefe Municipal, y D. Rafael Porcello, Secretario, compareció Miguel Baruelo, natural y vecino de esta villa, termino municipal del mismo nombre mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta villa, calle del Algarrobo, número diez y seis, presentando un objeto con objeto que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante en este mismo día, a las dos y media de la noche, y a las.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Martorell, natural y vecina de esta villa, termino municipal del mismo nombre, de veintena y cuatro años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea materna, de Miguel Baruelo, natural y vecino de esta misma villa, difunto, y de Clara Chicolain, de la propia vecindad y naturalidad, domiciliada en esta villa, en la misma casa que habita el declarante, y por la línea materna, Juan Martorell, difunto, y de Margarita Moras, natural y vecina de la expresada villa, mayor de edad, viuda dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en esta villa, calle de San Juan, número dos.

Y que al expresado niño, se le había puesto por nombre Miguel.

Fuero lo cual previnieron como testigos Miguel Baruelo, de esta misma vecindad y naturalidad, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en la misma villa, y Clemente Planeros, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, casado, Herrero, y domiciliado en esta misma villa.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribir la o que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez y los testigos, haciéndolo a ruego de Miguel Baruelo declarante, y de Miguel Baruelo testigo, que dijeron no saber, Antonio Bussetto, de esta vecindad; y de todo ello como secretario certifico.

Juan Manuel Vazquez y Fullana

Clemente Planeros Antonio Rosello
Miguel Baruelo Nadal Bussetto

Número B.

Montserrat Moras
y Tomas

En la villa de Párrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Juan Manuel Vazquez y Fullana, Juez Municipal, y D. Nadal Bussetto, Secretario, compareció Miguel Moras, natural



y vecino de esta villa, termino municipal del casero nombre, mayor de edad, casado, Albarril, domiciliado en esta misma villa, calle Mayor, número cuarenta y cuatro, presentarse con objeto de que se inscribiera en el Registro civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma, declara.

Que dicha niña nació en la casa del declarante el día cuatro de Enero último, a la una de la madrugada.

Que es hija legítima del declarante y de su mujer Catalina Tomas, de la misma vecindad y naturalidad que su marido, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto, por línea materna, de Miguel Bara natural de la expresada villa de Párrera, y de Clara Chicolain, de la misma vecindad y naturalidad, domiciliada en esta villa, y por la línea materna, de Gabriel Tomas, y de Margarita Baruelo, domiciliados en esta villa y naturales de la misma villa.

Y que a la expresada niña se le había puesto por nombre, Moruerata.

Fuero lo cual previnieron como testigos, Miguel Moras, y Jorge Mas, naturales y vecinos de esta villa, mayores de edad, el Mora, saltador y el Mas, casado, propietarios, domiciliados en esta misma villa.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribir la o que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez y los testigos, haciéndolo a ruego de Miguel Moras, que dijo no saber, el Sr. Antonio Bussetto, de esta vecindad; y de todo ello como secretario certifico. no se continuo en este libro acta, y se despachó.



Juan Manuel Vazquez y Fullana
Antonio Rosello

Miguel Moras Jorge Mas
Nadal Bussetto

Numero 4
Francisco Jose, J. G. nacio
Corda y Viguera.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las diez de la mañana del día seis de Febrero, de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Adalberto Rosello, Secretario, compareció Gabriel Corda, natural y vecino de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en esta misma, calle Mayor, numero sesenta, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el día diez de Enero del corriente año, a la una de la madrugada.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Viguera, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto, por línea paterna, de Gabriel Corda, de esta misma vecindad, mayor de edad, mayor de edad, jornalero, y domiciliado en esta misma villa, y de Antonia Vaguer, de la propia naturaleza y vecindad, y las maternos, Francisco Viguera y Catalina Corda, también de esta vecindad y naturaleza y domicilio.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Francisco Jose, J. G. nacio.

Todo lo cual, presenciaron como testigos, D. Antonio Llorens, natural de esta villa, mayor de edad, soltero, sacristán, domiciliado en la misma; y D. Antonio Vaguer, también natural de esta, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta villa.

- esto se inscribió en este libro en su tiempo oportuno por no estar despachado, del tribunal de 1.ª Instancia del partido.

Leídas íntegramente esta acta, e instruidas las personas que deben suscribirlos a que la leyera por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del juzgado municipal y la firmaron el J. G. nacio y testigos, haciéndolo a ruego de Gabriel



Corda, que dijo no saber, Antonio Rosello, de esta villa, y de todo ello como Secretario certifico. = Linado duplicado. = mayor de edad = no valga.



Jayme Vaguer y Fullana

Antonio Rosello

Antonio Vaguer

Adalberto Rosello

Numero 5
Francisco Corda y Mulet.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las nueve de la mañana del día diez y seis del mes de Abril de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Adalberto Rosello, Secretario, compareció Miguel Corda, natural y vecino de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en esta villa, calle Nueva, numero doce, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña; y al efecto, como padre de la misma, declaró:

Que dicha niña nació en la casa del declarante el día de hoy, a las tres de la tarde.

Que es hija legítima del declarante y de su mujer Petra Mulet natural de esta, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto, por línea paterna, de Jayme Corda y Francisca Rosello, y por la línea materna, de Magdalena Vaguer, y de Gaspar Mulet, todas naturales de esta misma, y domiciliadas en la misma también.

Y que a la expresada niña se le había puesto por nombre, de Francisco.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Mi-

guet Llanares, natural de este, mayor de edad, ca-
sado, jornalero, domiciliado en la misma; Juan
Pastor, de la propia vecindad natural y de
domicilio, mayor de edad, jornalero.

Leida íntegramente esta acta, e inestadas las
personas que deben suscribir la que la leyóran
por sí mismas, si así lo creían conveniente, se es-
tampó en ella el sello del juzgado Municipal, y la
firmaron, el Sr. Gue, haciéndolo a ruego de testi-
gos y declarante, Dáguin Lorell y Rafael Lorell, ma-
yores de edad, de esta vecindad, y de todo ello, como de
testario. Certe fiv.



Jayme Vique y Jullana

Joaquín Lorell

Rafael Lorell

Nicolás Russell

Numero 6.

Tomás Blanche y Tomás

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia
de las Baleares, a las diez de la mañana, del día diez
y seis de abril del año mil ochocientos setenta y
uno, ante D. Jayme Vique y Jullana, Juez mu-
nicipal, y D. Nicolás Russell secretario, compareció
D. Bartolomé Blanche, natural de esta villa, termi-
nino municipal del mismo nombre, mayor de
edad, casado, jornalero, domiciliado en esta villa, ca-
lle de Salas, número sesenta y dos, presentando, con
objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño,
y al efecto como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el
día de hoy, a las cuatro de su mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer
Eulalia Tomás, de la propia natural y de
edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo,
y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto, por línea paterna, de Tomás Blanche,
y de María Marquida, mayores de edad, difuntos y



de Antonio Tomás, mayor de edad, jornalero, casado, de Pinar
Juan, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias
de su sexo, estos últimos por la línea materna, todos natu-
rales de esta villa, y domiciliados en la misma los últimos.
Que al expresado niño se le había puesto el nombre de
Tomás.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Julián Russell, na-
tural de esta, mayor de edad, soltero, jornalero, domiciliado en
la misma; y Rafael Lorell, de la propia vecindad, de la mis-
ma natural y de edad, del mismo domicilio.

Leida íntegramente esta acta, e inestadas las personas
que deben suscribir la que la leyóran por sí mismas,
si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del
juzgado Municipal, y la firmaron el Sr. Gue, un testigo,
haciéndolo a ruego del declarante y otros testigos, Jorge
Mas, y Rafael Serra, vecinos de esta; y de todo ello como de
testario. Certe fiv.



Jayme Vique y Jullana

Jorge Mas

Rafael Lorell

Rafael Serra

Nicolás Russell

Numero 7.

Miguel Tomás
y Nicolau.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Ba-
leares, a las once de la mañana del día diez y seis, del mes de
abril, de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vique
y Jullana, Juez Municipal, y D. Nicolás Russell, secre-
tario, compareció, Carme Tomás, natural de esta villa, ter-
mino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casa-
do, jornalero, domiciliado en esta misma, calle Florida, nú-
mero sesenta, presentando, con objeto de que se inscriba en
el Registro civil, un niño; y al efecto, como padre del mismo,
declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante, el día de

ayer, a la una de la madrugada.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Apolonia Escobedo, de la propia naturaleza que su marido, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea materna, de Miguel Tomas natural de esta, difunto, y de Catalina Barceló, de la propia naturaleza, viuda, y por la línea materna, de Juan Escobedo y de Apolonia Barceló, naturales de esta, casados, propietarios mayores de edad, vividos, y domiciliados en esta misma villa.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Miguel.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Jaime Llado, y Bartolome Cervera, naturales de esta villa, mayores de edad, solteros, propietarios, domiciliados en la misma.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla, a que la leyera por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del juzgado Municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, y testigos, haciendo a ruego del oporiente, que dijo no saber, Antonio Roselló, de esta vecindad, y de todo ello como secretario certifico.



Jaime Llado y Pullana

Antonio Roselló, Jaime Llado
Bartolome Cervera

Nadale Roselló Srío

Número 8
Miguel, Gonzalo y
naus, Oliver y Jaime
na

En 26 de Junio de 1882
Libro de Registro

En la villa de Barrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día primero del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante D. Jaime Vazquez y Pullana, Juez Municipal, y D. Nadale Roselló Secretario con licencia, Julián Oliver, natural de esta villa, termino Municipal del núm



mo nombre, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en esta, Calle de San Juan, número enativo, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el día diez de Enero, a las diez de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Pasmora, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea materna, de Miguel Oliver, natural de la expresada villa de Barrera, mayor de edad, casado, del bañil, y domiciliado en la misma villa de su naturaleza, y Catalina Vazquez, de la misma naturaleza y vecindad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, casada, y domiciliada en el de su marido, y por la línea materna, de Juan Pasmora, natural de esta, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en la misma, y de Margarita Duran, natural de la villa de Pollença, termino Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casada, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Miguel, Gonzalo, Ignacio.

Que no se había continuado en este libro en tiempo oportuno, por no estar despatchado este mismo, del Juez de 1ª Instancia del partido.

Todo lo cual presenciaron como testigos Pedro Juan Páncel, natural de esta, mayor de edad, viudo, Regedor, domiciliado en la misma, y Rafael Oliver, de la propia vecindad, casado, mayor de edad, y domiciliado también en esta.

Leída que se lepus íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyera por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal.

en al, y lo firmaron, el Sr. Juez, declarante y testigos; y de todo ello como Secretario Certifico.

Jayme Vaguer y Fullana

Miguel Oliva

Miguel Oliva

Don Juan Torrel

Adalberto Rosello Srio

Número 9.
Miguel Nicolau
y Gavor.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día dos de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez Municipal, y D. Adalberto Rosello Secretario, compareció Sebastian Nicolau, labrador, natural de esta villa, término Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, domiciliado en esta villa, Calle del Gallo, número cuarenta y nueve, presentando, con objeto de que se inscribiera en el Registro Civil, un niño, y al efecto como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el día diez y ocho de Enero último, a las once de la tarde.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Gertrudis Gavor, natural y vecina de esta dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, Miguel Nicolau, natural y vecino de esta, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en el mismo lugar de su naturaleza, y de Magdalena Picornell, de la misma naturaleza, vecindad y domicilio que su marido, y por la línea materna, de Bartolomeo Gavor, de la propia vecindad y naturaleza, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en esta villa, y de Francisca Ana Miguera casada, y también, natural y vecina de esta, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el



el de su marido.

Y que al expirado niño se le había puesto el nombre de Miguel.

Que no se había continuado en este Registro en su debido tiempo, por no estar desahogado en el Juzgado de primera Instancia de este partido de Manacor.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Miguel Mora, natural de esta villa, mayor de edad, soltero, labrador, domiciliado en la misma, y Jorge Mas, de la propia vecindad, naturaleza y domicilio, casado, mayor de edad, letrado.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben inscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, y estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y testigos. Haciéndolo a ruego de Sebastian Nicolau, que dijo no saber Antonio Rosello, de esta vecindad, y de todo ello como Secretario Certifico.



Jayme Vaguer y Fullana

Antonio Rosello

Jorge Mas

Miguel Mora

Adalberto Rosello Srio

Número 10.
Micaela Maria Cerda y Julia

Esta niña falleció el 1º de Enero de 1889.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las nueve de la mañana del día siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez Municipal, y D. Adalberto Rosello Secretario, compareció Lorenzo Cerda, natural de esta villa, término Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado,

Albanil, domiciliado en esta misma villa, calle mayor, numero treinta y dos, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña; y al efecto, como padre de la misma, declaró:

Que dicha niña nació en la casa del declarante el día veinte y uno de Enero último a las cuatro de la madrugada.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Rosa Julia, de la misma naturaleza, y domiciliado que el declarante, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo.

Que es nieto por línea paterna, de Antonio Cerdá, natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado en esta misma villa, y de Michaela Vaguer, de igual naturaleza y domiciliado que el de su marido, mayor de edad, sin oficio; y por la línea materna, de Gabriel Julia y Catalina Carbonell conyugues, mayores de edad, naturales y domiciliados en esta misma villa.

Y que a la expresada niña se le había puesto por nombre Michaela María.

Que no se inscribió en este Registro en tiempo oportuno, por no estar dispuesto este libro, del Juzgado de primera Instancia del partido de Manacor.

Fuero lo cual presenciaron como testigos, Miguel Mora, y Jorge Mas, naturales de esta villa, y domiciliados en la misma, solteros el primero y casado el segundo, mayores de edad los dos, y propietarios.

Leída íntegramente esta acta, é imitada por las personas que debían suscribirla a que lo leyeron por sí mismas, si así lo creían convenientemente, se estampó en ellas el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, declarante y testigos; y de todo ello como Secretario le

Numero 11
Margarita Mora
y Brabasa

tipo.



Juan Vaguer y Pujol

Jorge Mas

Jorge Mas

Miguel Mora

Catalina Carbonell

En la villa de Barrera, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día veinte y cinco del mes de Abril, de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Juan Vaguer y Pujol, Juez Municipal, y D. Vidal Rossetti Licenciado, compareció, Cristóbal Mora, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en esta misma, Calle de Cerdá, numero veinte y cuatro, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña; y al efecto, como padre de la misma, declaró:

Que dicha niña nació en la casa del declarante el día veinte y tres del corriente mes, a las diez de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Brabasa, de la misma naturaleza que su marido, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, del Sr. Cristóbal Mora y de Margarita Coll, difunta esta viviente aquel, natural de esta villa, mayor de edad, propietario, y domiciliado en esta y por línea materna, del Sr. Antonio Brabasa, y de Catalina Gelabert, de la misma natu

ralera que las precedentes, y domiciliadas tan
bien en esta propietaria, mayores de edad,
y que a la expresada niña se le había
puesto el nombre de Margarita.

Dado lo cual presenciaron como testigos
Andrés Sagreras y Rafael Juan, mayores
de edad, casados propietarios el primero, y
carpintero el otro, naturales de esta villa,
y domiciliados en la misma de Carreras
Loidas integramente esta acta, e invita-
das las personas que deben suscribirlo a
que la leyeron por sí mismas, si así lo
creían conveniente, se estampó en ella
el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron
con el Sr. Juez, declarante y testigos, y de to-
do ello como Secretario certifico.



Jayme Vaguer y Fullana

Cristó Sol Mora

Rafael Juan Andrés Sagreras

Nadal Russellí Sr.

Numero 12.

~~Partotome Juan~~
y Oliver.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, a los dos días del mes de Mayo
de mil ochocientas setenta y uno siendo las
seis de la tarde del mismo ante D. Jayme
Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Na-
dal Russellí Secretario, compareció Guillermo
Cervera, natural de esta villa, termino mun-
del mismo nombre, mayor de edad, casado, jornal-
ero, domiciliado en esta misma, calle del Crisp,
numero cuarenta y cuatro, presentando, con
objeto de que se inscriba en el Registro civil, un
niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante
el día de hoy a las dos de la mañana de.



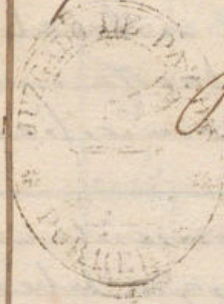
Que es hijo legítimo del declarante, de su mujer
Antonia Maria Calleser, de la misma vecindad
que el declarante, mayor de edad, sin oficio y domi-
ciliado en el de su marido.

Que es nieto, por línea paterna de Bartolome Cer-
vera, natural de esta, mayor de edad, casado, con-
rador, y domiciliado en este mismo y Catalina Me-
lia, difunta, y por la línea materna de Jorge Ca-
lleser y Margarita Juan, naturales de esta, mayo-
res de edad, casados, propietarios y domiciliados en
la misma villa de su naturalidad.

Que al expresado niño se le había puesto el
nombre de Bartolome.

Dado lo cual presenciaron como testigos, Bernar-
do Roig, natural de esta villa, y Nicolas Pastor, de la
misma vecindad, mayores de edad, casados, herre-
ro el primero, y propietario el segundo, domiciliados
en esta misma.

Leídas integramente esta acta, e invitadas las
personas que deben suscribirlo a que la leyeron
por sí mismas, si así lo creían conveniente, se
estampó en ella el sello del Juzgado Municipal,
y la firmaron, el Sr. Juez, y testigos, haciendo lo
nuestro de Guillermo Cervera, Antonio Russellí, de
esta vecindad, y de todo ello como Secretario cer-
tifico.



Jayme Vaguer y Fullana

Nicolas Pastor

Antonio Russellí

Bernardo Roig

Nadal Russellí Sr.

Numero 13.

Bartolome Juan
y Oliver

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, a las nueve de la mañana de

nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Nadeb Basselli Secretario, comparecio Rafael Juan, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en esta misma, calle de Corda, numero veinte, presentando, con objeto de que se inscriba en el registro civil, un niño; y al efecto como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante, el día siete del corriente mes, a las diez de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de una mujer Damiana Vaguer de la propia vecindad que el declarante, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, de Benito Juan, carpintero, y de Numerata Ballester, naturales de esta, mayor de edad y domiciliados en esta misma; y por la línea materna de Miguel Oliver Vilbañil, y de Catalina Vaguer, naturales foráneos de esta, mayores de edad, y domiciliados en esta misma, ambas casados, casados, casados.

Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Bartolome.

Todo lo cual presenciaron como testigos Juan Morat, Cristóbal Morat, mayores de edad, naturales de esta misma villa, casados, propietarios, y domiciliados también en esta.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribir la, que la leyeron por sí mismas, si en lo cian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron, el Jefe, el declarante y los testigos;



y de todo ello como Secretario certifico.



Jayme Vaguer y Fullana

Rafael Juan Juan Morat

Cristóbal Morat

Nadeb Basselli

Numero 116
Petra, Concepcion, Bay
nacio Barcelo y
Blanca

En la villa de Porreres, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana, del día cuatro de Febrero, de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Nadeb Basselli Secretario, comparecio Jayme Barcelo, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, molinero, y domiciliado en esta misma, calle de Montaña, numero once, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña; y al efecto, como padre de la misma declaró:

Que dichas niñas nació en la casa del declarante el día veintatres de Enero, a las once de la noche.

Que es hija legítima del declarante y de una mujer Petra Blanca, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna de Miguel Barcelo y Catalina Barcelo, casados y por la línea materna, Rafael Blanco y Catalina Juan, todos naturales de esta misma villa de Porreres, mayores de edad, molineros, los dos casados, y los dos solteros, domiciliados en esta misma.

Que a la expresada niña se le puso el nombre

Todo lo cual presumieren como testigos, Miguel Moreno y Jorge Mas, naturales de esta villa, mayores de edad, cargos el segundo, y settoro el primero, labradores, domiciliados en la misma.

Y que no se continúe en este libro en tiempo oportuno por no estar despatchado, en el Buzgado de primera Gustaveia del partido de Monácor.

Leída íntegramente esta acta, e invi-
tadas las personas que deben suscribirlo a
que la leyeran por si mismas, si así lo vieran
conveniente, se estampó en ella el sello del
Guzgo so sunmiesral y la firmaron el
Don Diego, el declarante y testigos, haciendo a
recep de Don Juan Baruch, que dijo eno saber.
Antonio Russell, de esta vecindad, y de to-
do ello como Secretario certifico. —

Haynes & Querry Fullman

Antonio Rosello

Laque Mas

Miguel Mora

Ameghino
Handwritten signature: *Handwritten signature*

Numero 15
Grafact Ferry of War
— celo —

Este mío falló el día
4 de Agosto de 1872.

En la villa de Barreras, isla de Mallorca, partido de
Manacor, provincias de las Baleares, a las cuatro
de la tarde del día veinte y dos, del mes de Mayo de
mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaime
Vaguer y Mollana, Juez Municipal, y D. Gracián
Rosello Secretario, compareció Rafael Mora
natural de esta villa, termino municipal del
mismo nombre, mayor de edad, casado, jornalero,
domiciliado en esta villa, calle de San Roque
sin numero, presentando, con objeto de que
se inscriba en el Registro civil, un niño, ex
al efecto, como padre del mismo, declara. —



que dicho niño nació en la casa del declarante el
dia veintey uno del corriente mes, a las cuatro de la
tarde.

Que es hijo legitimo del declarante y de su mujer
Francisca Baruelo, tambien de esta misma villa,
mayor de edad, en aficio, y domiciliada en el de su
merito.

Que es nieto por linea paterna, de Rafael Vera
y de Guanaquina Mora, mayores de edad, casados,
naturales de esta misma, y domiciliados en la
misma calle que el declarante, numero uno, y
por linea materna, de Bartolome Barcelon
Catalina Barcelon, de la misma naturaleza y que
las anteriores, y domiciliados en la calle del Lojo,
Las paternas vivientes, y las maternas difuntas.
Y que al expresado niño se le habia puesto el nom-
bre de, Rafael.

Theron testigos presenciales: Jaime Hlad y Bernardino Bzou, mayores de edad, propietarios, casado el Bzou y soltero el Hlad, domiciliados en esta misma villa.

Leida íntegramente esta acta, é imitada das las
personas qui debien subscribirlas á que la leyóran
por si mismas, si así lo creíen conveniente, re-
estampó en ella el sello del Jugoído municipal
y lo firmaron el Sr. D^o D^o de la Cruz, y testigos; y
del otro lado, como Secretario certifico.

James Baynes & Juliana

• Ra Sakt Sura

Bernardino Bon

Sainte Made

Adal Brassetto Lrio

Número 16
Catalina Cerdas y Ju-
lios.

En la villa de Porreras, isla de Mallorca, partido
de Manacor, provincia de las Baleares, a las
once de la mañana del día veinte y tres de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y uno, ante D.
Jayme Vaquer y Fullana, Juez Municipal, y
D. Nodal Rosello Secretario, compareció Rafael
Cerdas, natural de esta villa, mayor de edad, ca-
sado, labrador, domiciliado en este término mu-
nicipal, Barraca Perrell, presentando, con
objeto de que se inscriba en el Registro civil, una
niña; y al efecto, como padre del mismo, decla-
ro.

Que dicha niña nació en la casa del declarante
el día veinte y dos de la tarde, del corriente mes.
Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer
Francisca Ana Julia, natural de esta misma vi-
lla, mayor de edad, sin oficio, y domiciliada en
el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, de Jose Cerdas, na-
tural de esta villa, hoy difunto, y de Manuella
Martorell, mayor de edad, de la propia natura-
lez, viudo, y por la línea materna, de Guille-
mo Julia, de esta misma vecindad, mayor de
edad, viudo, jornalero, y domiciliado en la mis-
ma villa; y de María Lijar, de igual natura-
lez, difunta.

Que a la exprecede niña se le había pue-
sto el nombre de Catalina.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Ju-
lian Oliver, mayor de edad, carpintero, y Juan
Gil, mayor de edad, propietario, naturales de es-
ta villa, y domiciliados tambien en ella.

Leída entera, en este acto, a instancias
las personas que debían inscribirla y que la
lejan por si mismos si así lo creían
convenientemente, se estampó en ella el sello
del Juzgado municipal, y la firmaron
en el D. Juez, declarante, y los testigos he-
ciéndolo a ruego de Rafael Cerdas, que

Número 17.
Pedro Chitarró y Ni-
colay y Melia.

En la villa de Porreras, isla de Mallorca, partido
de Manacor, provincia de las Baleares, a las
once de la mañana del día veinte y cuatro de
Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante
D. Jayme Vaquer y Fullana, Juez Municipal,
y D. Nodal Rosello Secretario, compareció Pedro
Antonio Nicolay, natural de esta villa, térmi-
no municipal del mismo nombre, mayor de
edad, casado, labrador, domiciliado en este tér-
mino, en el hogar llamado San Torbo sin núme-
ro, presentando, con objeto de que se inscriba
en el Registro civil, un niño; y al efecto como pa-
dre del mismo, declaro.

Que dicho niño nació en la casa del declarante
el día veinte y tres del corriente mes, a las diez de la
noche.

Que es hijo legítimo del declarante, de su mu-
jer, Juana Ana Melia, de la propia vecindad y
naturaleza, mayor de edad, dedicada a las ocupa-
ciones propias de su sexo y domiciliada en el de
su marido.

Que es nieto por línea paterna de Gregorio Co-
colan, natural de esta villa, mayor de edad, ca-
sado en segundas nupcias, propietario, y domi-
ciliado en esta misma villa, y de Francisca Ana



Jayme Vaquer y Fullana

Antonio Rosello

Juan Gil

Nodal Rosello Nro

Juan Oliver

Marquides, de esta vecindad, y natural de esta villa, natural de esta villa, mayor de edad, casado, la pre-dar, y domiciliado en esta misma villa; Francisco Luna Diguere de la propia naturaliza mayor de edad, casado, dedicado a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliado en el de su marido.

Y que al expresado niño se le habia puesto el nombre de Pedro Antonio.

Todo lo cual premejoraron como testigos, D. Vicente Urra, natural de esta villa, mayor de edad, casado, veterinario, domiciliado en la misma; y Bartolome Cervera de la propia vecindad que el anterior y naturaliza, mayor de edad, cultor, propietario y domiciliado en esta misma villa.

Leida integralmente esta acta, e invitadas las personas que debien subscribirla a que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Ayuntamiento municipal, y la firmaron, el Sr. D. Juan, declarante y testigos, y otorgó ello como Secretario Certificado.



José María Vazquez y Bellanca

Pedro Antonio Nicolau

Vicente Urra

Bartolome Cervera

Secretario

[Signature]

Numero 18

Maria Ana Rosello y Oliver

En la villa de Parreras, partido de Horta, por el Sr. D. Juan, natural de esta villa, mayor de edad, casado, la pre-dar, y domiciliado en esta misma villa; Francisco Luna Diguere de la propia naturaliza mayor de edad, casado, dedicado a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliado en el de su marido.



liado en esta misma, calle Mayor, numero 18, presentando un objeto de que se inscriba en el Registro civil, una misma, y al efecto como padre de la misma, delaro.

Que dicho niño nacio en la cara del declarante, el dia veintey tres del corriente mes, a las seis de la tarde.

Que es hijo legitimo del declarante, de su mujer Ana Oliver, de la propia naturaliza, de veintey tres años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por linea paterna, de Antonio Rosello, natural de esta villa de Parreras, mayor de edad, viudo, propietario, y domiciliado en el del declarante, y por la linea materna, de Jorge Oliver, natural de la villa de San Juan, mayor de edad, casado, labrador, y domiciliado en la misma villa de Parreras, y de Maria Lladó, natural de la villa de Montuiri, mayor de edad, casada, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Y que a la expresada niña se le habia puesto el nombre de Maria Ana.

Todo lo cual premejoraron como testigos, Miguel Urra y Bartolome Cervera, naturales de esta villa, mayores de edad, cultores, propietarios, domiciliados en la misma.

Leida integralmente esta acta, e invitadas las personas que debien subscribirla a que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Ayuntamiento municipal, y la firmaron, el Sr. D. Juan, declarante y testigos, y otorgó ello como Secretario Certificado.

ello como Secretario certifico.



José María Vaguer y Jullana

Miguel More

Bartolomé Cervera

Miguel A. Mora

Isidoro Rosello Srío

Numero 19

Bartolomé Serra
y Picornell

Este niño falleció el día diez
y seis de Junio de 1872.

En la villa de Barreras, isla de Mallorca, Partido de Manacor, provincia de las Baleares, a las diez de la mañana del día veintey tres del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. José María Vaguer y Jullana Juez municipal, y D. Isidoro Rosello Secretario, compareció Clemente Serra, natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta misma, calle de Poniente, número catorce, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaro.

Que dicho niño nació en la cara del declarante el día veintey tres a la una de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de una mujer Francisca Ana Picornell, de la propia vecindad y naturaleza mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es hijo por línea paterna de Pedro Antonio Serra, natural de esta, difunto, y de Catalina Mora, de la propia naturaleza, mayor de edad, propietaria, viuda, domiciliada en esta villa, calle Mayor, y por la línea materna de Bartolomé Picornell, natural de esta villa, mayor de edad, labrador, viudo, y domiciliado en esta misma, y de Petra Garau, de la misma naturaleza, estuvo domiciliado



en esta hoy difunto.

Y que al expirar el niño se le había puesto el nombre de Bartolomé.

Dado lo cual pronunciaron como testigos, Jorge María y Miguel Mora, naturales de esta villa de Barreras, mayores de edad, propietarios, casado el primero, soltero el otro, domiciliados en esta misma.

Leída integralmente esta cota, e instruida de las personas que deben suscribirlos a qui le leyeron por si mismos si así lo quisieron convenientemente se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, de claridad y testigos; y de todo ello como Secretario certifico.



José María Vaguer y Jullana

Clemente Serra

Jorge Mas

Miguel A. Mora

Isidoro Rosello Srío

Numero 20

Isidoro Rosello Srío
y Juan

En la villa de Barreras, isla de Mallorca, Partido de Manacor, provincia de las Baleares, a las cuatro de la tarde del día veintey seis del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante D. José María Vaguer y Jullana Juez municipal, y D. Isidoro Rosello Secretario, compareció Nicolás Marguiles, natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta misma, calle del Barron, número nueve, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaro.

Que dicho niño nació en la casa del declarante el día veintey cuatro del corriente mes, a las nueve de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer, Catalina Guan de la propia vecindad, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea materna, de Rafael Guan, natural de esta, que estuvo domiciliado en la misma, hoy difunto, y de su esposa Ana Benavente, de la propia naturaliza, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en esta; y por la línea paterna, de Nicolás Marguider y de Margarita Moreno, naturales también de esta, estuvieron domiciliados en la misma, hoy difuntos.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Rafael.

Hubieron testigos presenciales, Jorge Mar y Miguel Mora, naturales de esta villa, mayores de edad, casado el primero, saltero el otro, propietarios, y domiciliados también en esta.

Leida íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben subscribirla a que la leyeren por si mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron, elтордиз, y testigos, haciéndolo a ruego del declarante que suplico en su nombre, Antonio Brasetto desta vecindad; y de todo ello como Secreto por Certipio.



Juan Manuel de Játiva

Antonio Brasetto

Miguel Mora

Juan Manuel

Nadal Brasetto

Sumero 21
Jagme Mora y B
carrer.

Este niño falleció el día seis de Julio de 1892.



En la villa de Barreras isla de Mallorca, partido de Manacor, provincia de las Baleares, a las nueve de la mañana del día veintey nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, ante Jagme Viquer y Jullana, Juez municipal, y D. Nadal Brasetto, Secretario, compareció Pedro Antonio Mora, natural de esta, domiciliado en la misma, Calle del viento, número treinta y cinco, mayor de edad, casado, labrador propietario, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño; y al efecto vino padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el día veintey ocho del corriente mes, a las once de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Antonia Escarot, de la misma naturaliza y en su marido, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, de Jagme Mora, de esta villa, natural, mayor de edad, viudo, propietario, y domiciliado en la misma; y Catalina Prieto, también natural de esta, difunta, y por la línea materna de Bernardo Escarot y Ventura Cerdas, naturales de esta, estuvieron domiciliados en esta, hoy difuntos.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Jagme.

Hubieron testigos presenciales, Guillermo Viquer, y Miguel Grau, naturales de esta misma villa, mayores de edad, propietarios, saltero el primero y casado el segundo, domiciliados también en esta.

Leida íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben subscribirla a que la leyeren por si mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, y la

firmaron el Sr. Juez, declarante y testigos y
de todo ello como Secretario Certifico.



Jayme Vaguer y Jullana

Pedro Anton Morera Miguel Garcho

Guillermo Piza

Adalberto Russell Rio

[Signature]

Numero 22
Bernardo Vaguer y
excolano

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, partido de
Manacor, provincia de las Baleares, a las nue-
ve de la mañana del día treinta de Mayo de mil
ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Va-
guer y Jullana, Juez Municipal y D. Adalberto
Russell, Secretario, comparecio, Miguel Vaguer,
natural de esta villa de Carreras, mayor de edad,
casado, labrador, domiciliado en esta misma, en
el predio Can Solat, numero ignorado, pre-
tando, con objeto de que se inscriba en el Registro
civil, un niño; y al efecto, como padre del mis-
mo, declaro:

Que dicho niño nació en la casa del declaran-
te el día veinte y nueve de la noche de la tarde.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer
Margarita excolano, de la propia naturaleza que
la de su marido, mayor de edad, dedicada a las ocu-
paciones propias de su sexo, y domiciliada en el
de su marido.

Que es nieto por línea paterna, de Bernito Vaguer
y de Juana Ana Cervera, naturales de esta
misma villa, y domiciliados en la misma estu-
pon, hoy difuntos; y por la línea materna de
Miguel excolano, también natural de esta, estu-
vo domiciliado en la misma, hoy difunto, y de
María Vidal, de igual naturaleza, mayor de
edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de
su sexo, y domiciliada en esta misma villa de
Carreras.



Que el expuesto niño se le había puesto el nombre
de Bernardo.

Todo lo cual pronunciaron como testigos Jorge Mas
y Miguel Mora, naturales de esta, mayores de edad, cara-
do el primero y soltero el otro, propietarios, y domiciliados
en esta misma.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas
que deben inscribirla a que la leyeron por si mismas, é
así lo vieron conveniente, se estampó en ella el sello del
Juzgado Municipal y la firmaron, el Sr. Juez, y los tes-
tigos, haciendo lo a ruego de Miguel Vaguer. Quedo no-
tebo, Antonio Russell, de esta vecindad, y de todo el lo-
mo Secretario Certifico.



Jayme Vaguer y Jullana

Antonio Russell

Jorge Mas

Miguel Mora

Adalberto Russell Rio

Numero 23
Jayme Alzina y
Oriz.

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de
las Baleares, a las nueve de la mañana del día pri-
mero de Junio de mil ochocientos setenta y uno, an-
te D. Jayme Vaguer y Jullana Juez Municipal, y
D. Adalberto Russell, Secretario, comparecio, Antonio Al-
zina, natural de esta villa, mayor de edad, casado,
pornalero, domiciliado en esta misma, calle nueva,
numero tres, presentando un objeto de que se
inscriba en el Registro civil, un niño; y al efecto,
como padre del mismo, declaro:

Que dicho niño nació en la casa del declarante
el día treinta y uno de Mayo, a las cuatro de la ma-
ñana.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer

Juana Maria Oroz, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por linea paterna, de Pedro Oroz, natural de Melanitz, y de Maria Ana Mora, natural de esta, difuntos, y por la linea paterna, de Antonio Pelzina, natural de Oloras, provincia de Cataluña, difunto, y de Maria Belaschi, natural de esta, mayor de edad, viuda, domiciliada en la ciudad de Palma, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo.

Y que al expresado niño se le habia puesto el nombre de Jaume.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Lorenzo Pons, natural de Lluçma, mayor de edad, molinero, casado, y domiciliado en esta, calle mayor, numero ignorado, y Gabriel Moll natural de esta, casado, mayor de edad, propietario, y domiciliado tambien en esta.

Leida integramente integramente esta cota, e invitadas las personas que deben suscribir la a que la leyera por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampo en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, haciendolo por el declarante Antonio Pelzina, que dijo no saber, Antonio Grasselli de esta vecindad, y de todo ello como secretario certifico. El empujado, materna, y paterna. Valga.



Jaume Jaume y Fullana
Antonio Grasselli
Lorenzo Pons
Gabriel Moll

Antonio Grasselli

Numero 21
Juan Mas y Perra

En la villa de Porreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las once de la mañana.



na del dia cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jaume Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Adalberto Grasselli, Secretario, comparecieron Gabriel Mas, natural de esta villa, mayor de edad, casado, molinero, domiciliado en la misma, calle de Passage, numero no tiene, presentando, con objeto de que se inscribiese en el Registro civil, un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaro:

Que dicho niño nacio en la casa del declarante el dia dos del corriente mes, a las diez de la noche.

Que es hijo legitimo del declarante y de su mujer Margarita Verron, de la propia naturaliza, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por linea paterna de Juan Mas y Magdalena Blanch, naturales de esta misma villa, y que estuvieron domiciliados en esta, hoy difuntos, y por la linea materna, de Joaquin Verron y Margarita Barcelo, naturales tambien de esta, mayores de edad, labradores, casados, y domiciliados en esta.

Y que al expresado niño se le habia puesto el nombre de Juan.

Todo lo cual presenciaron como testigos el Sr. Juez, y D. Adalberto Grasselli, naturales de esta villa, mayores de edad, salteros, propietarios, y domiciliados en la misma, calle Florida, numero veinte y nueve.

Leida integramente esta cota, e invitadas las personas que deben suscribir la a que la leyera por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampo en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante Gabriel Mas, y los testigos.

Leído ello como Secretario certifico = Don
mundo = líneas 13, dedicadas a Valera.



Juanes Vaguer y Jullana

Gabriel Mas

Bartholome Cervera

José Lado

Nadal Russetti Lirio

Número 25

Miguel Esterellas y
Jamenos

Porreras 27 Diciembre de
1872

Con esta fecha falleció
el individuo que en la
presente inscripción se
refiere

En la villa de Porreras, isla de Mallorca, provincia de
las Baleares, a las once de la mañana del día veintisiete
de Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante
D. Juanes Vaguer y Jullana, Juez Municipal, y
D. Nadal Russetti, Secretario, compareció D. José Ester-
ellas, natural del pueblo de Binmola, término
municipal del mismo nombre, mayor de edad,
casado, Jero, domiciliado en esta, calle del
cuartel número ignorado, presentando un ob-
jeto de que se inscriba en el Registro civil, un
niño; y al efecto como padre del mismo, decla-
ró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el
día cinco del corriente mes a las once de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mu-
jer Catalina Jamenos, natural de esta, mayor
de edad, dedicada a las ocupaciones propias de
su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, de Sebastián Es-
terellas y de Catalina Matus, naturales de Binmola,
mayor de edad, el Esterellas, difunto. La Matus, viuda
Carbonero, domiciliado en esta, y por la línea ma-
terna, de Miguel Jameno y de Barbara Llorens,
esta natural de la ciudad de Palma, y aquel, natu-
ral de esta, mayores de edad, legítimos, y domi-
ciliados en esta.

Y que al expirado niño se le había puesto el
nombre de Miguel.



18

De lo cual presenciaron como testigos Jorge Mas y
D. José Brans, natural de esta, el primero, y de la ciudad
de Palma, el otro, mayores de edad, casados, propietarios
domiciliados, en la ciudad de Palma, el Brans y el Mas,
en esta.

Leídas íntegramente esta acta, e insitadas las perso-
nas que deben inscribirla a que la leyeren por sí mis-
mas, si así lo creían convenientemente, se estampó en ella
el sello del Juzgado municipal y la firmaron, el Juez y
testigos, haciéndolo a ruego del declarante D. José Es-
terellas, que dijo no saber. Antonio Russetti, de esta ciudad,
y de todo ello como Secretario, certifico.



Juanes Vaguer y Jullana

Antonio Russetti

Jorge Mas

José Brans

Nadal Russetti Lirio

Número 26

Catalina Nicolau
y Rabot

En la villa de Porreras, isla de Mallorca, provincia
de las Baleares, a las tres de la tarde del día ocho de
Julio de mil ochocientos setenta y uno, ante
D. Juanes Vaguer y Jullana Juez Municipal, y
D. Nadal Russetti Secretario, compareció D. Rafael
Nicolau, natural de esta villa, mayor de edad, ca-
sado propietario, domiciliado en este término mu-
nicipal, predio de Rabot, sin número, presentando
un objeto de que se inscriba en el Registro civil,
una niña; y al efecto, como padre de la misma, de-
claró:

Que dicha niña nació en la casa del declarante
el día siete del corriente mes a las diez de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer
D. María Rabot, natural de esta, mayor de edad,

dedicada a las ocupaciones propias de su sexo
y domiciliada con el de su marido.

Que es nieta por linea paterna de Baltazar
Sicolas y Antonio Anablor, natural de la
villa de Vlamity y el Sicolas, natural de esta
villa, mayores de edad, totuieren domiciliada
en esta misma, hoy difuntos, y por la linea
materna, de Juan Sabat y de Antonia Sicola-
lan, naturales de esta, mayores de edad, cara-
das, labradores, y domiciliados en esta misma
villa.

Y que a la expresada niña se le habia pues-
to el nombre de Catalina.

Todo lo cual presenciaron como testigos
Agustin Cervera y Rafael Litja, naturales de
esta, mayores de edad, carados, propietarios,
y domiciliados en esta misma villa.

Leida integramente esta acta, e invitados
las personas que deben suscribirlos a que la
leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
niente, se estampo en ella el sello del Juzgado
Municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, y testi-
gos, haciendo lo a ruego de Rafael Sicolas
que dijo no saber, Antonio Brussello, de esta
vecindad; y de todo ello como Secretario Cer-
tifico.



Juan Vaguer y Jullana

Agustin Cervera
Rafael Litja

Antonio Brussello Sr.

Numero 27
Catalina Baruelo y
Blancu.

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, provincias
de las Baleares, a las ocho de la mañana del dia
cuatro de febrero, de mil ochocientos setenta y
uno, ante D. Juan Vaguer y Jullana, Juez mu-
nicipal, y D. Nadeb Brussello Secretario, comparecio



Juan Baruelo, natural de esta villa, mayor de edad, cara-
do, Molinero, de apellido en esta misma, calle de Monte-
cior, numero once, presentando con objeto de que se
inscribiese en el Registro civil, una niña y al efecto, como
padre de la misma, declaro:

Que dicha niña nacio en la cara del declarante el dia
veinte y tres de Enero, a las once y media de la noche.

Que es hija legitima del declarante y de su mujer Be-
tra Blanche, natural de esta villa, mayor de edad, dedi-
cada a las ocupaciones propias de su sexo, y domicilia-
da en el de su marido.

Que es nieta por linea paterna de Miguel Barue-
lo y Catalina Baruelo, naturales de esta misma villa
mayores de edad, carados, Molineros, y domiciliados en
esta tambien, y por la linea materna de Rafael Blanche
y Petra Garau, de esta misma naturaleza, mayores
de edad, carados, molineros, y domiciliados en esta
misma villa.

Y que a la expresada niña se le habia puesto el
nombre de Catalina.

Todo lo cual presenciaron como testigos A-
gustin Cervera, natural de esta villa de Parreras, ma-
yor de edad, carado, labrador, y domiciliado en es-
ta misma, y Rafael Litja, natural de esta
tambien, mayor de edad, carado, cantero, y
de la misma vecindad, domiciliado que el presidente

Leida integramente esta acta, e invitados
las personas que deben suscribirlos a que la
leyeran por si mismas si asi lo creian conve-
niente se estampo en ella el sello del Juzgado
Municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, el decla-
rante y los testigos, haciendo lo a ruego de Juan
Baruelo declarante, que dijo no saber, Anto-
nio Brussello, de esta vecindad; y de todo ello

como Secretario Certifico.



Juan Vaguer y Fullana

Antonio Roselló

Agustín Cervera

Rafael S. Gar

Nadal Roselló Srío

Numero 28.

Pedro Antonio Serra
y Vidal

En la villa de Porreres, isla de Mallorca, pro-
vincias de las Baleares, a las cuatro de la tarde
del día diez de Junio de mil ochocientos se-
tenta y uno, ante D. Juan Vaguer y Fullana
Juez municipal y D. Nadal Roselló Sec-
retario, compareció Catalina Barceló, natu-
ral de esta villa, mayor de edad, casada, de
creada a las ocupaciones propias de su sexo
y domiciliada en esta, calle de Parícuti, nú-
mero diez y seis, presentando, con objeto de que
se inscriba en el Registro civil, un niño; y al
efecto como abuela del mismo declaro:—

Que dicho niño nació en la casa del declara-
nte el día nueve del corriente mes, a la una
y media de la tarde.

Que es hijo legítimo de Pedro Antonio Serra
natural de esta, mayor de edad, soldado y obrero
del orno de la provincia en la ciudad de Bal-
ma, y de su mujer Margarita Vidal, natu-
ral de Santany, dedicada a las ocupaciones pro-
prias de su sexo, y domiciliada en el de la
declarante.

Que es nieto por la línea paterna de Pedro An-
tonio Serra, y de la declarante, naturales de esta,
mayores de edad, criados y domiciliados en el mis-
mo lugar de su naturaleza, y por la línea ma-
terna, de Nadal Vidal y de Juana María Pedro
nue naturales de la villa de Santany, mayor de
edad, Regedores y domiciliados en el mismo lu-
gar de su naturaleza, vieneses vienes y otros.



Que al oírme el mismo se le había puesto el nombre
de Pedro Antonio.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Pedro Juan
Barcel, natural de esta, mayor de edad, vienes, y domici-
liado en esta misma, Regedor, y Jorge Mas, de la mis-
ma naturaleza, mayor de edad, propietario casado,
y domiciliado también en esta.

Leída íntegramente esta acta, e invitados los
personas que deben concurrir a ella, a que la leyeron por
si mismos si así lo creían conveniente, y en tiempo el
cello del Juzgado municipal, y la firmaron el
Jefe Juez y testigos, haciendo a cargo de la declara-
te, Catalina Barceló, que dijo no saber, Antonio
Roselló, de esta vecindad, y de todo ello como Secre-
tario Certifico.



Juan Vaguer y Fullana

Antonio Roselló

Jorge Mas

Pedro Juan Barcel

Nadal Roselló Srío

Numero 29.

Lorenzo Barceló y
García

Este niño falleció día 15
del mismo.

En la villa de Porreres, isla de Mallorca, provin-
cias de las Baleares, a las ocho de la mañana del día
quince de Junio de mil ochocientos setenta y
uno, ante D. Juan Vaguer y Fullana, Juez
municipal y D. Nadal Roselló Secretario, com-
pareció Lorenzo Barceló, natural de esta, de
esta misma municipal del mismo nombre, casado,
jornalero, mayor de edad, y domiciliado en esta
misma, calle Mayor, número veintey cinco,
presentando, con objeto de que se inscriba en el
registro civil, un niño; y al efecto como padre
del mismo declaro:—

Que dicho niño nació en la casa del declara-
nte

Leida integralmente esta cota, e invita-
das las personas que deben suministrarla á que

la leyera por si misma si asi lo creian conveniente, y estampo en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron, el Sr. D. Juez, y testigos, haciendolo a ruego del declarante, que dijo no saber, Antonio Brosello, de esta vecindad, y de todo ello como Secretario Certifico.



Juan Vaque y Jullana

Antonio Brosello

Miguel Mera

Jorge Mas

Nadal Brosello Sr.

Numero 38
Francisca Galleras
y Masquida.

En la villa de Porreras, isla de Mallorca, provincias de las Baleares, a cuatro de la tarde del dia diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Juan Vaque y Jullana, Juez Municipal, y D. Nadal Brosello Secretario, comparecio Guillermo Galleras, natural de esta villa, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en esta villa, calle del viento, numero veinte y dos, presentando, con objeto de que se inscriba en el registro civil, una niña; y al efecto, como padre de la misma, declara:

Que dicha niña nacio en la casa del declarante, el dia diez y siete del corriente mes, a las seis de la tarde.

Que es hija legitima del declarante y de su mujer Juana Lina Masquida, natural de la villa de esta misma villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y



domiciliada con el de su marido.

Que es nieto por linea materna de Bartolome Espanto, se ignora su naturaleza, estuvo domiciliado en esta villa; hoy difunto y de Francisca Galleras, natural de esta, mayor de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en esta misma, calle del viento, y por la linea materna de Francisco Masquida y de Francisca Mora, esta difunta, naturales de esta, mayores de edad, jornalero el Masquida domiciliado en esta misma.

Que a la expresada niña se le hebre puesto el nombre de Francisca.

Todo lo cual premejoraron como testigos Miguel Mera y Jorge Mas, naturales de esta villa, mayores de edad, propietarios, soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en esta misma villa.

Leida integramente esta acta e invitadas las personas que deben inscribirlas a que la leyera y por si misma si asi lo creian conveniente, y estampo en ella el sello del juzgado Municipal y la firmaron, el Sr. Juez, y los testigos, haciendolo a ruego del declarante Guillermo Galleras, que dijo no saber, Antonio Brosello, de esta vecindad, y de todo ello como Secretario Certifico.



Juan Vaque y Jullana

Antonio Brosello

Miguel Mera

Jorge Mas

Nadal Brosello Sr.

Numero 32
Clemente Garau y
Díaz.

En la villa de Porreras, isla de Mallorca, provincias de las Baleares, a las once de la mañana del dia diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno,

ante D. Sagome Vazquez y Pullana, Juez Mun-
icipal, y D. Radal Bassello Secretario, com-
parecio Antonio Garau, natural de esta villa,
termino Municipal del mismo nombre, mayor
de edad, labrador, casado, domiciliado en esta, Ca-
lle del Gallo, numero veintey uno, presentandose
con el objeto de que se inscriba en el Registro Ci-
vil, un niño, y al efecto como padre del mismo,
declaro:

Que dicho niño nació en la casa del declaran-
te el día diez y ocho del corriente mes, a las diez
de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer
Margarita Sol, natural de esta, mayor de edad, de-
dicada a las ocupaciones propias de su sexo y
domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, de Antonio
Garau, natural de esta, difunto, y de Margarita
Barruelo, natural también de esta, mayor de edad,
viuda, dedicada a las ocupaciones propias de
su sexo y domiciliada en el del declarante, y
por la línea materna, de Bernardino Sol, natu-
ral de esta, difunto, y de Francisca Ana Font, na-
tural también de esta villa, mayor de edad,
dedicada a las ocupaciones propias de su sexo,
y domiciliada también en el del declarante.

Y que al expreñado niño se le había puesto
el nombre de Clemente.

Todo lo cual presenciaron como testigos Jorge
Mas, natural de esta villa, mayor de edad, casado, pro-
prietario y domiciliado en esta, y Sagumella de, de
la misma naturaleza que el anterior, mayor de
edad, soltero, propietario y también domiciliado
en esta de Barreras.

Leída íntegramente esta acta, oída de las
personas que deben suscribir a que la ley-
ran por si mismas si así lo creían conve-
niente, se estampó en ella el sello del Juzga-
do Municipal, y, le firmaron, el Sr. Juez
y testigos, haciéndolo a ruego del declaran-
te.

Por el Jefe 21 Julio 1871

Visitado

Numero 33

Catalina Maria y
Lays y Literas



Antonio Garau, que dijo no saber, Antonio Bros-
ello, de esta vecindad, y de todo ello como Secretario Ar-
tístico.



Sagome Vazquez y Pullana
Antonio Barruelo

Jorge Mas Jaime Mas

Radal Bassello Lrdo

En la villa de Barreras, isla de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, a las diez de la mañana
del día veintey cinco de Junio de mil ochocien-
tos setenta y uno, ante D. Sagome Vazquez
y Pullana, Juez Municipal, y D. Radal Bro-
sello, Secretario, comparecio Antonio Vi-
colan, natural de esta villa, término mu-
nicipal del mismo nombre, mayor de edad,
casado, jornalero, domiciliado en esta, Cami-
na, Calle de la Feja, numero nueve, pre-
sentandose con objeto de que se inscriba en
el Registro Civil, una niña, y al efecto, como
padre de la misma, declaro:

Que dicha niña nació en la casa del decla-
rante el día veintey tres del corriente mes,
a las tres de la tarde.

Que es hija legítima del declarante y de su mu-
jer Ana Literas, natural de esta, mayor
de edad, dedicada a las ocupaciones propias
de su sexo, y domiciliada en el de su ma-
rido.

Que es nieto, por línea paterna, de Garau Vi-
colan, natural de esta villa también, estimo
domiciliado en esta, hoy difunto, y de Catali-

Leída íntegramente esta acta é invitadas
las personas que deben suscribirlo a que la

leyeran por si mismas, es asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, haciéndolo a ruego del declarante Guillermo Gari, que dijo no saber, Jorge Mas, de esta vecindad, y de todo ello como Secretario Certero. = El raspado del margen. = Juan Gari y Larte-velgas.



Jayme Lapeña y Fullana

Jorge Mas

Miguel Sierra

Juan Sampol

Nadal Russell y Rio

En la villa de Carreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las once de la mañana, del día veinte y siete de Junio de mil ochocientas setenta y uno, ante el Sr. Jayme Lapeña y Fullana Juez municipal, y don Escudal Russell, Secretario, compareció, Guillermo Morla, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en este termino, con arraces vidias, numero catorce, presentando, con objeto de que se inscribiera en el Registro civil, un niño; y al efecto con su padre del mismo, declaro: =

Que dicho niño nació en la casa del declarante el día de hoy, a las dos de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Apolonia Veray, natural de esta misma villa de Carreras, mayor de edad, casada, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es hijo por línea paterna, de Pedro Jose Morla, natural de esta villa, estuvo domiciliado en la misma, muy difunto, y de Maria Morla



torrell, de la misma naturaleza, mayor de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el del declarante, y por la línea materna, de Miguel Veray, y de Apolonia Veray, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, jornaleros, y domiciliados en esta villa. =

Y que al expirado niño, se le había puesto el nombre de Pedro Jose.

Fuero lo cual presenciaron como testigos, el Sr. Jayme Lado, y Jorge Mas, naturales de esta villa, mayores de edad, solteros, y casados, propietarios, y domiciliados en la misma.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que debían suscribir la misma, leyeron por si mismas, es asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y los testigos, haciéndolo a ruego del declarante Guillermo Morla, que dijo no saber, Antonio Russell, de esta vecindad, y de todo ello como Secretario Certero.



Jayme Lapeña y Fullana

José Lado

Jorge Mas

Nadal Russell y Rio

Numero 36

Jayme Barceló y Mares

Numero 35

Pedro Jose Morla y Veray.

ci de las Baleares, a las cuatro de la tarde del día veinte y ocho de Junio de mil ochocientos catorce y uno, ante D. Jaume Vagner y Fullana, Juez Municipal, y D. Adolfo Brascelló, Secretario, compareció Guillermo Barceló, natural de esta misma villa, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en esta, Calle de Luis, número trece, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante el día de hoy, a las dos de la mañana.

Que es hijo del declarante y de su mujer Candelina Mores, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es hijo, por líneas paternas, de D. Jose Barceló y Gabell Serra, naturales de esta misma villa, estuvieron domiciliados en esta también, casados, hoy difuntos, y por la línea materna, de Jaume Mora y Cecilia Vagner, naturales también de esta, mayores de edad, casados, propietarios el Abuelo y la Abuela, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, domiciliados en esta misma villa.

Que al niño expuesto se le había puesto el nombre de Jaume.

Todo lo cual presenciaron como testigos Jorge Mas y Rafael Oliver, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, propietarios el primero, y carpintero el segundo, domiciliados en esta misma villa de Parreras.

Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribir la a que la leyeron por sí mismos si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron, el Sr. Juez, y los testigos, haciéndolo a su vez



del declarante Guillermo Barceló que dijo no saber, Antonio Brascelló, de esta villa, y de todo ello, como Secretario certifico. — enmendado, líneas segundas de esta inscripción — valego.

Jaume Vagner y Fullana



Jorge Mas

Rafael Oliver

Adolfo Brascelló Sr.

Número 37

Petra Barceló y Pizgo

Esta niña falleció el día 30 Junio 1911. según consta el folio 33 libro 2.º

En la villa de Parreras, islas de Mallorca, provincia de las Baleares, a las cinco de la tarde del día veinte y nueve de Junio de mil ochocientos catorce y uno, ante D. Jaume Vagner y Fullana, Juez Municipal, y D. Adolfo Brascelló, Secretario, compareció Antonio Pablo Barceló, natural de esta villa, Jefe Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, casero, domiciliado en la calle de Poniente, número dos, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma declaró.

Que dicha niña nació en la casa del declarante el día veinte y ocho del corriente mes, a la una de la tarde.

Que es hija legítima del declarante y de su mujer Juana Ana Pizgo, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada

en el de su marido.

Que es mieta por linea paterna, de Bartolome Barceló y Francisca Lina Gari, naturales de esta villa, estuviesen domiciliados en esta, hoy difuntos; y por la linea materna, de Cristóbal Pizar y Petra Garcías, naturales de la villa de Montuiri-la Garcías difuntos, mayores de edad, el Pizar, viudo, labrador, y domiciliado en el de su natural leyo.

Y que a la expresada niña se le había puesto el nombre de Petra.

Dado lo cual presenciaron como testigos Rafael Vazquez y Miguel Cervera, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, labrador el primero, y libanero el segundo, domiciliados en esta misma villa de Parreras.

Leída íntegramente esta cota, e invitadas las personas que deben suscribir la cota la leyeron por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron, el Sr. Juez, los testigos, haciéndolo, por el declarante, que dijo no saber, Antonio Russell, de esta vicinidad; y de todo ello como Secretario Certifico. = El presente, Montuiri, li.ºs diez y nueve, desta inscripción = valego.



Jayome Vazquez y Fullana

Rafael Vazquez y Miguel Cervera

Antonio Russell Lino

Número 38
Miguel Julián y Pastor

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, provincia

Número 38.



27

de las Baleares, a los ocho de la mañana del día once de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. Ante D. Jayome Vazquez y Fullana, Juez Municipal, y D. Adal Russell, Secretario, compareció Juan Julio, mayor de edad, casado, jornalero natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre, domiciliado en esta misma villa, calle Florida, número veinte y cinco, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, un niño y al efecto como padre del mismo, declaro:

Que dicho niño nació en la casa del declarante al día siete del corriente mes, a las doce de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer, María Pastor, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es mieta por linea paterna de Sebastian Julio y de su mujer Francisca Cervera, naturales también de esta villa, mayores de edad, jornaleros el primero, la Abuelas, dedicadas a las ocupaciones propias de su sexo, domiciliados en esta misma villa, y por la linea materna, de Miguel Pastor, natural de esta, estuvo domiciliada en esta misma villa hoy difunto, y de Francisca Lina Paus, natural de esta, mayor de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones de su sexo, domiciliada en el del declarante.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Miguel.

Dado lo cual presenciaron como testigos, D. Jayome Vazquez y Fullana, y D. Antonio Russell, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, propietarios domiciliados en la villa de su natural leyo.

Leída íntegramente esta cota e invitadas las personas que deben suscribir la cota la leyeron por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello

del Juzgado Municipal, la firmaron el Sr.
D. Juez, declarante, testigos, y de todo ello co-
mo Secretario Certifico.



Jayme Vaguer y Fullana
Man Julia
Torques Mas

Numero 39

Michaela Litjar ag
Montaner

Esta niña falleció el día diez
y ocho de Julio de 1892.

En la villa de Barreras, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a la cuatro de la tarde
del día nueve de Julio, de mil ochocientos seten-
ta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana,
D. Juez Municipal, y D. Vadele Ruselli, Secretario
P. D., compareció Guillermo Litjar, natural
de esta villa, término municipal del mis-
mo nombre, mayor de edad, casado, jornalero,
domiciliado en esta villa, calle del Viejo,
numero cincuenta, presentando con docu-
mento de que se inscribió en el Registro Civil, una
niña muerta; y al efecto como padre de la
misma, declaró:

Que dichas niñas nació en la casa del decla-
rante, el día ocho del corriente mes, a las diez
de la mañana.

Que es hija legítima del declarante y de su
mujer, Magdalena Montaner, natural tam-
bien en esta, mayor de edad, desdichada en las
concepciones propias de su sexo, y domici-
liada en el dicho marido.

Que es nieto por línea paterna de Juan
Litjaro y Michaela Cervera, naturales de esta



villa, mayores de edad, casados, propietarios,
y domiciliados en esta misma, y por la línea
materna de Miguel Montaner, natural de es-
ta villa, mayor de edad, viudo, jornalero, do-
miciliado en esta misma, y de Magdalena
Barceló, también natural de esta, estuvo do-
miciliada en esta hoy difunta.

Y que esta expresada niña se le habrá pue-
sto el nombre de Michaela.

Todo lo cual fueron testigos presenciales, Jay-
me Vaguer, y Bartolome Cervera, naturales de
esta, mayores de edad, solteros, propietarios, y
domiciliados en esta villa.

Leídas íntegramente esta acta, e invitados
las personas que deben inscribirlas a que
la leyeran por si mismas si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del
Juzgado Municipal, y la firmaron, el
Sr. Juez, y testigos, haciéndolo a ruego del de-
clarante Guillermo Litjar, que dijo no saber,
Antonio Ruselli de esta vecindad, y de todo
ello como Secretario Certifico.

Jayme Vaguer y Fullana

Numero 40
Miguel Ena y
Vaguer

En la villa de Barreras, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las ocho de la ma-
ñana del día trece de Julio de mil ochocien-
tas setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer

y Antón Guay, Municipal, y D. Nadal
Braselli, Secretario, compañero, Miguel
Guay, natural de esta villa, termino
municipal del mismo nombre, mayor
de edad, carade jornalero, domicilia
do en esta, calle chueca, numero vein
te y veinte, presentando con objeto de
que se inscriba en el Registro Civil un
niño, y al efecto como padre del mismo
de claro:

Que dicho niño nació en la casa del de
clarante el día doce del corriente mes
a las tres y media de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de
su mujer Miguel Vaguer, natural de
esta villa, mayor de edad, dedicada a
las ocupaciones propias de su sexo, y
domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea materna de Andrés
Guay, natural de esta y de Catalina Ga
ri, tambien natural de esta, estuvie
ren domiciliados en esta, hoy difun
tos, y por la línea materna, de Bernar
do Vaguer, natural de esta, estuvo domi
ciliado en esta, hoy difunto, y de Mar
garita Albani, natural de esta, may
or de edad, ^{carada} viuda, dedicada a las o-
cupaciones propias de su sexo, domi
ciliada en esta villa, calle chueca, nu
mero ^{treinta y siete} veinte y siete.

Y que al expresado niño se le había
puesto el nombre de Miguel.

Todo lo cual presenciaron como tes
tigos, Guay Gari, y José Sorrell, natura
les de esta villa, mayores de edad, cal
teras, jornaleros, domiciliados en esta
misma.

Leídas integralmente esta acta a la
estada las personas que deben suscri-
birlos a que la leyeren por si mismas,



si ante crisis conveniente, se estampó
en ella el sello del Juzgado Municipal y
la firmaron el Sr. Juez y testigos, hacien
do por el declarante Miguel Guay, An
tonio Braselli, de esta vecindad, y de todo
ello como Secretario certifico. — las líneas
líneas 27. y 30, de la p. 2.ª de esta acta. — carada
y treinta y veinte — valga am.



José Sorrell y Fullana

José Sorrell

Nadal Braselli Hijo

Numero 41.
Ponce Bouer y Vérey

En la villa de Parreras, islas de mallorca, provin
cia de las balears, a las cuatro de la tarde del
día veinte y dos del mes de Julio de mil ochoc
ientos setenta y uno, ante D. José Vaguer
y Fullana, Juez municipal, y D. Nadal Pon
cé Secretario, compañero, Pascual Bouer, natu
ral de esta villa, termino municipal
del mismo nombre, mayor de edad, car
o, Albanil, domiciliado en esta misma
calle de Monteion, numero sin, presen
tando con objeto de que se inscriba en el
Registro Civil un niño, y al efecto como
padre del mismo, declaro:

Que dicho niño nació en la casa del de
clarante el día veinte del corriente mes a
las cinco de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de su
mujer Margarita Vérey, de este mismo

naturaleza, mayor de edad, dedicada a las
ocupaciones propias de su sexo, y domi-
ciliada en el de su ^{marido} familia.

Que es nieto por línea paterna de Miguel
Gover, natural de esta misma, mayor
de edad, ^{casado} ~~viudo~~, domiciliado tam-
bien en esta, y de María Juan, también
natural de esta, mayor de edad, estuvo do-
miciliada en esta hoy difunta; y por la
línea materna, de Pablo Bony, natural
de esta, estuvo domiciliado en esta, hoy
difunto, y de María Blarula, natural
de de esta, mayor de edad, viuda, dedican-
da a las ocupaciones propias de su sexo,
y domiciliada en el de su naturaleza.

Que al expresado niño se le había pue-
sto el nombre de Pascual.

Todo lo cual presenciaron como testigos
Gaspard Mulet y Jose Mora, naturales de
esta, mayores de edad, casados, propietarios
y domiciliados en esta también.

Leídas íntegramente esta acta, é inmita-
das por las personas que deben suscribirlo a
que la leyera por si mismas si así lo creían
conveniente, se otorgó en ella el
sello del Juzgado Municipal, y la fun-
maron el Sr. Juez, el declarante y testigos.
y de todo ello como Secretario certifico =
hecho = paguino = segundo de este inscripion
libro = casado = Valgo = lineado = Marido =
= valgo.



José Vaguer y Fullana

JOSE BOVÉ

Gaspard Mulet

José Mora

Isidoro Bassello Srío

Numero 42
Josepne Mora y Va-
guery



En la villa de Barreres, isla de Mallorca, provincia
de las Baleares, a las ocho de la mañana del
día tres de agosto de Mil ochocientos setenta y uno
ante D. Josepne Vaguer, Jefe Municipal
y D. Isidoro Bassello Secretario, compareció Josepne
Mora, natural de esta villa, termino Munici-
pal del mismo nombre, mayor de edad, casado,
jornalero, domiciliado en esta, calle del Viento,
número treinta y nueve, presentando, con objeto
de que se inscribiera en el Registro Civil, un niño,
y al efecto, como padre del mismo declara:

Que dicho niño nació en la casa del declaran-
te el día treinta y uno de Julio, a las cinco de la
tarde.

Que es hijo legítimo del declarante, de su mu-
jer Barbara Vaguer, de esta naturaleza, mayor
de edad, dedicada a las ocupaciones propias
de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna de Miguel Mora
y de María Ripoll, naturales de esta misma
mayores de edad, jornaleros, y domiciliados en es-
ta misma villa, y por la línea materna, de Pa-
scual Vaguer, también natural de esta, mayo-
re de edad, viudo, jornalero, domiciliado en esta
y de Margarita Coll, natural de esta, difun-
ta.

Que al expresado niño se le había puesto
el nombre de Josepne.

Todo lo cual presenciaron como testigos
Gustavo Mora, y Antonio Ruiz, naturales de esta
villa, mayores de edad, casados, jornaleros, y do-
miciliados en la misma.

Leídas íntegramente esta acta é inmitadas
por las personas que deben suscribirlo a que la
leyeran por si mismas si así lo creían con-
veniente, se otorgó en ella el sello del Juzgado

do municipal, y la firmaron, el Sr. D. Juan, y los
ligas, haciéndolo a ruego del declarante, Juan
me Mora, que dijo su saber, Antonio Russell
de esta vecindad, y de todo ello como Secretario
certifico.



Juanme Vaquer y Juliana

Miguel Mora
Antonio Ruiz

Número 43
Francisca Ana Benza
y Vaquer.

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las ocho de la ma-
ñana, del día tres de Agosto, de mil ochocientos
ciento sesenta y uno, ante D. Juanme Va-
quer y Juliana, Jueces Municipales, y D. Rafael
Russell, Letrado, comparecieron Juan Benza,
natural de esta villa, termino municipal
del mismo nombre, mayor de edad, casado,
labrador, domiciliado en la villa de San Juan,
en el predio llamado Horleta, presentando
con objeto de que se inscriba en el Registro
civil, una ruina; y al efecto, como padre
de la misma, declaró:

Que dicha ruina, nació en la cara del declaran-
te, el día treinta y uno del mes de Julio, úl-
timo, a las ocho de la tarde.

Que es hijo legítimo del declarante y de su Mu-
jer Antonio Vaquer, natural de esta, mayor
de edad, dedicada a las ocupaciones propias
de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es viuda por línea paterna de Bernar-
do Benza, natural de esta villa, mayor de edad,
viudo, labrador, y domiciliado en la misma, y
de Francisca Ana Mora, de la propia natura-



lega, difunta, y por la línea materna; de
Guillermo Vaquer, también de esta naturaleza,
mayor de edad, viudo, carrador, domiciliado en
esta de Parreras, y de Antonio Mora, de esta na-
turalidad, difunto.

Que a la expuesta ruina se le había pues-
to el nombre de Francisca Ana.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Mi-
guel Mora y Benito Vaquer, naturales de esta vi-
lla, mayores de edad, saltero el primero, casado el
segundo, propietarios, y domiciliados en esta.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las
personas que deben suscribirla, é que la leyeran
por sí mismas, si así lo creían conveniente, es-
tando en ella el sello del Juzgado municipal y la
firmaron el Sr. D. Juan, declarante, y testigos, y de todo ello
como Secretario certifico. = Inmendado raspado. Li. 10, y 11.
presentando = con = vale.



Juan Benza Benito Vaquer

Miguel Mora

Rafael Russell Letrado

Número 44.
Maria Barceló y Bro-
bart.

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las diez de la mañan-
a, del día seis de Agosto, de mil ochocientos
ciento sesenta y uno, ante D. Juanme Vaquer y Ju-
liana, Jueces Municipales, y D. Rafael Russell,
Letrado, comparecieron Maria Barceló, na-
tural de la villa de Santany, termino munici-
pal del mismo nombre, mayor de edad, ca-

sado, jornalero, domiciliado en esta villa de Parre-
ras, calle Mayor, numero ochenta y dos, pre-
sentando en objeto de que se inscriba en el Regis-
tro Civil, una niña; y al efecto, como padre de la
misma, declaro.

Que dicha niña nació en la casa que habi-
ta el declarante, el día cinco del corriente mes, á
las tres de la tarde.

Que es hijo legítimo del declarante y de su
mujer Maria Grobet, natural de esta villa, termi-
no Municipal de esta villa, mayor de edad, dedi-
cada á las ocupaciones propias de su sexo, y do-
miciliada en el de su marido.

Que es nieto por la línea paterna, de Damiano
Garcelo, y de Maria Vicens, naturales de la villa de
Santany, difuntos, y por la línea materna, de
Miguel Grobet, y Catalina Ferras, naturales de esta
villa de Parreiras, difuntos.

Que á la expresada niña se le había pue-
sto el nombre de de Maria.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Miguel
Mora, y Genito Vazner, naturales de esta villa de
Parreiras, mayores de edad, saltero el primero, cara-
do el otro, propietarios, domiciliados en esta mis-
ma.

Leída íntegramente esta acta, é inculadas las per-
sonas que deben suscribirla á que la leyeren
por si mismas, si así lo creían conveniente, se
estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y
la firmaron, el Sr. D. Juez y testigos, haciendo, por
el declarante, Damiano Garcelo, que dijo no saber
á su cargo, Antonio Grasselli, de esta vecindad, y
de todo ello como secretario certifico.



Jayme Jaques y Fullana

Genito Vazner

Miguel Mora

Numero 45.
Antonia Mora y
Cervera y su madre



En la villa de Parreiras, isla de Mallorca, provin-
cia de las Baleares, á las cuatro de la tarde del
día seis de agosto de mil ochocientos setenta
y uno, ante D. Jayme Jaques y Fullana, Juez
Municipal, y D. Adolfo Grasselli, Secretario,
compareció, Antonia Mora, natural de es-
ta villa, término Municipal del mismo
nombre, mayor de edad, casada, albánil, domi-
ciliada en esta, calle de Pasajes, numero ocho
presentando, con objeto de que se inscriba en
el Registro Civil, una niña; y al efecto como
padre de la misma declaro:

Que dicha niña nació en la casa del de-
clarante, el día cinco del corriente mes, á las
cuatro de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y
de su mujer Catalina Cervera, también
natural de esta, mayor de edad, dedica-
da á las ocupaciones propias de su sexo,
y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por la línea paterna de, Geor-
tolome Mora, y Antonia Vazner, naturales
de esta, mayores de edad, casados, jorna-
leros y domiciliados en la misma; y por
la línea materna, de Bartolome Cervera
y Petra Gual, naturales de esta misma
villa, mayores de edad, casados, propie-
tarios, domiciliados en la misma.

Que á la expresada niña se le había
puesto el nombre de Antonia.

Todo lo cual presenciaron como testi-
gos, Miguel Mora, y Rafael Vazner, na-
turales de esta, mayores de edad, saltero y
casado el segundo, propietarios, y domi-
ciliados en la misma.

Leída íntegramente esta acta, é in-

Adadas las personas que deben surtirle, a que la leyeren por si mismas si asi lo creien conveniente, se estan
41 po el sello del sello del Juzgado Munici-
cipal, y la firmaron el Sr. D. y
testigos, habiendolo a ruego del intere-
sado, que dijo no saber, Antonio Bras-
sello, de esta vecindad, y de todo ello como
Secretario certifico. El esmenado entre
lineas del margen = Qual no vale, y el
duplicado = li. 1. del sello no vale.



Jaymes Vaguer y Fullana

Miguel Mora

Rafael Vaguer

Rafael Brassetto Sr.

Numero 16
Rafael Noguera y
Mora,

Estimio fallar el da
suave del mismo mes.

En la villa de Carreras, Isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las ocho de la maña-
na del dia siete de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y uno, ante D. Benigno Vaguer
y Fullana, Juez Municipal, y D. Rafael
Brassetto, Sec. de oficio, comparecio, Rafael
Vaguer, natural de esta villa, termino-
municipal del mismo nombre, mayor
de edad, casado, jornalero, domiciliado en
la misma, Calle Nueva, numero nueve.
presentando, con objeto de que se inscriba
en el Registro civil, un niño, y al efecto como
padre del mismo, declaro:

Que dicho niño nacio en la casa del declar-
ante el dia seis del corriente mes, a las siete
de la tarde.

Que es hijo legitimo del declarante y de su
mujer Dolores Morey, natural de esta ma-



yor de edad, dedicada a las ocupaciones pro-
prias de su sexo, y domiciliada en el de su ma-
rido.

Que es nieto, por linea paterna, de Andres
Vaguer, y de Maria Duan, naturales de esta
misma villa, difuntos, y por la linea ma-
terna, de Bartolome Mora y Ana Cerda, tam-
bien naturales de esta, difuntos.

Que al expirado niño se le habia pue-
sto el nombre de Rafael.

Que lo en el presenciaron como testigos,
Antonio Cervera y Miguel Mora, naturales de
esta villa, mayores de edad, casado el prime-
ro, soltero el otro, propietarios, y domicilia-
dos en la misma.

Leida integramente esta acta, e invitadas
las personas que deben surtirle a que la
leyeren por si mismas si asi lo creien conve-
niente, se estanpro en ella, el sello del Juzgado
municipal, y la firmaron el Sr. D. y
testigos, habiendolo a ruego de Rafael Vague-
ra, que dijo no saber, Antonio Brassetto, de esta
vecindad, y de todo ello como Secretario certifi-
co.



Jaymes Vaguer y Fullana

Antonio Cervera

Miguel Mora

Rafael Brassetto Sr.

Numero 47.
Gabriel Barcelo y
Blancos

En la villa de Porreras, islas de Mallorca, provincia de las Baleares, a las nueve de las mañanas del día siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Joaquin Vazquez y Mollana, Juez Municipal, y D. Rafael Russello, Secretario con parecio, Miguel Barcelo, natural de esta, termino Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, Albañil, domiciliado en la misma, calle de la Tega, numero siete, manifestando, con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, un niño; y al efecto como padre del mismo declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante, el día cuatro del corriente mes, a las tres de la tarde.

Que es hijo legítimo del declarante, y de su mujer Catalina Blancos, natural de esta, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por la línea paterna, de Rafael Barcelo, natural de esta villa, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en esta misma, y de Francisca Barcelo, natural de esta, difunta; y por la línea materna, de Gabriel Blancos, y de Catalina Garau, naturales de esta, hoy difuntos.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Gabriel.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Antonio Mora y Juan Gil, naturales de esta villa, mayores de edad, solteros el primero, casado el segundo, propietarios, y domiciliados en la misma.

Leída íntegramente este acta, e invitadas las personas que deben suscribir la, a que la leyere por si mismas es en lo esencial concurriendo, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron, el Juez y los testigos, traséndolo a ruego del declarante. Miguel Barcelo que dijo no saber, Antonio Rosas



Nº de esta vecindad, y de todo ello como Secretario Certifico. = El lineado = liº 10 de esta acta = presentado = vete.



Joaquin Vazquez y Mollana

Rafael Russello

Juan Gil

Rafael Russello hijo

Numero 48
Bartolome Juan y
Garau.

En la villa de Porreras, islas de Mallorca, provincias de las Baleares, a las once de las mañanas del día diez de Agosto, de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Joaquin Vazquez y Mollana, Juez Municipal, y D. Rafael Russello, Secretario, con parecio Jose Juan, natural de esta villa, termino Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en la misma, numero diez, calle de la Caridad, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, un niño; y al efecto como padre del mismo declaró:

Que dicho niño nació en la casa del declarante, en el día de ayer, a las tres de su mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Maria Garau, de la propia vecindad, y naturales, dedicados a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliados en el de su marido.

Que es nieto por la línea paterna, de Bartolome Juan, carpintero y de Juana Rosa Ballesar sus propeles naturales de esta, mayores

de edad, domiciliados en las mismas, y por la línea materna; de Miguel Garen, labrador, y de María Mureu, sin profesión, naturales de esta misma villa, mayores de edad, y domiciliados en el de su naturaleza.

Que al expreso niño se le habrá puesto el nombre de Bartolomé.

Dado lo cual presenciaron como testigos el Sr. Gonzalo Labrador, propietario, labrador, y el Sr. Francisco Suster, sin profesión, labrador, mayores de edad, y naturales de esta también, domiciliados en las mismas.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeren por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó el sello del Juzgado Municipal, y le formaron el Sr. Juez y testigos, haciendo lo a ruego del declarante, y de su mujer, que dijo no saber. Antonio Bruseño de esta vecindad, y de todo ello como leutario certifico.



Juanes Jaquer y Fullana

Francisco Suster

Nadal Brusselló Llo

Número 109
Pedro Jose Vaquer
y Gouer.

Este niño falleció el trece de ochocientos setenta y uno, ante D. Juan Vaquer y Fullana, Juez municipal, y D. Nadal Brusselló secretario, compareció Daniel Vaquer, natural de esta villa, termino municipal del mismo nombre,



mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta misma, calle, del Algarrobo, número quince, presentando en objeto de que se inscriba en el Registro Civil, un niño; y al efecto como padre del mismo de claro.

Que dicho niño, nació en la casa del declarante, el día once del corriente mes, a las cuatro de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Catalina Gouer, natural de esta misma, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, de D. Daniel Vaquer, labrador, y de Catalina Llo, sin profesión, naturales de esta también, domiciliados en la misma, y por la línea materna, de Pedro Bauer, labrador, y de Juana Ana Gouer, sin profesión, naturales de esta misma, y domiciliados en el de su naturaleza.

Que al expreso niño, se le habrá puesto el nombre de Pedro Jose.

Hubieron testigos presentes Juanes Jaquer y Antonio Brusselló, naturales de esta, mayores de edad, casados, propietarios, y domiciliados en la misma.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeren por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal, y le formaron el Sr. Juez, el declarante y testigos, y de todo ello como le

Secretario Certificado.



Jayme Vaguer y Fullana
Jorge Mas
Antonio Rosello

Adolfo Rosello Rio

Numero 50
Andres Barcelo y
Barcelo

En la villa de Pinar, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las diez de la ma-
ñana del día diez y seis de Agosto, de mil ochocien-
tas setenta y uno, ante D. Jayme Va-
guer y Fullana, Juez municipal, y el
cudal Rosello, Secretario, compareció Juan
Antonio Barcelo, natural de esta villa, ter-
mino municipal del mismo nombre, ma-
yor de edad, casado, casero, domiciliado
en esta misma, número veintey ocho,
presentando con objeto de que se inscriba
en el Registro civil, un niño, y al efecto
como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casa del de-
clarante el día trece a las siete de la tarde.

Que es hijo legítimo del declarante y de su
mujer Margarita Barcelo, natural de esta
villa, mayor de edad, sin profesión, domiciliada
en el de su marido.

Que es hijo por línea paterna de Juan
Antonio Barcelo, casero, y de Margarita Va-
guer, sin profesión, naturales de esta villa,
difuntos, y por la línea materna, de Pe-
dro Antonio Barcelo, y de Barbara Barcelo,
pastor el primero, sin profesión la Barbara,
naturales de esta, mayores de edad, casados,
domiciliados en esta misma.

Y que al expirado niño se le habie-
puesto el nombre de Andres.



Dado lo cual presenciaron como testigos, Jorge
Mas, y Miguel Bausa, naturales de esta
villa, mayores de edad, casados, propietarios, y do-
miciliados en la misma.

Leída íntegramente esta acta, e invitado
a las personas que deben suscribir la y
que la leyeran por si mismos si así lo creían
conveniente, se estampó en ella el sello del Ayun-
tamiento municipal, y se firmaron, el de-
clarante y testigos, habiendo por el declarante
Juan Antonio Barcelo que dijo no saber
y a su cargo, Antonio Rosello, de esta vi-
lla, y de todo ello como Secretario certi-
ficio.



Jayme Vaguer y Fullana

Jorge Mas Miguel Bausa
Adolfo Rosello Rio

Numero 51
Antanasio Garcia
y Mariano.

En la villa de Pinar, isla de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las diez de la ma-
ñana del día veinte de Agosto de mil ochocien-
tas setenta y uno, ante D. Jayme Va-
guer y Fullana, Juez municipal, y el
cudal Rosello, Secretario, compareció Lorenzo
Garcia, natural de esta villa, termino mu-
nicipal del mismo nombre, mayor de edad,
soltero civilmente, jornalero, domiciliado
en la misma, calle del Viejo, número vein-
te y siete, presentando con objeto de que se
inscriba en el Registro civil, un niño, y

al efecto como padre de las mismas, declaro:—
Que dicha niña, nació en la casa del declarante, el día diez y siete, del corriente, a las once tres cuartas de la noche.

Que es hijo natural del declarante, y de Ventura Mariano, natural de esta, mayor de edad, sin profesión, y domiciliada en el del declarante.

Que es nieto por línea paterna, de Antonio García, natural de esta, difunto, y de Antonia Pastre, de esta misma natural, y mayor de edad, viuda, sin profesión, y domiciliada en esta misma, y por la línea materna, de Jose Mariano, jornalero y Maria Pabla, labradora, natural de esta el Mariano, y de Palma la Salas, mayores de edad, casados, y domiciliados en esta.

Que al expresado niño se le habien puesto el nombre de Antonio.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Jorge Mas, casado, propietario, y Sebastian Llitas, soltero, y pebrero, naturales de esta, mayores de edad, y domiciliados en esta misma.

Leídas integralmente esta cota, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por si mismas, si así lo creían por conveniente, se otorgó en ellas el sello del Ayuntamiento municipal, y se firmaron, el Sr. Juez, y testigos, haciéndolo a ruego de Lorenzo Garesias que dijo no saber, Antonio Brucello de esta necesidad, y de todo ello como Secretario.



Jayme Vaguer y Fullana

Jorge Mas Sebastian Llitas

Antonio Brucello

Número 52
Sebastian Mas y
Llitas.

Este niño falleció el día cuatro del mismo mes.



En la villa de Barreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las ocho de la mañana del día veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Jayme Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Rafael Roselló, Secretario, compareció Jorge Mas, natural de esta villa, termino Municipal del mismo nombre, mayor de edad, casado, propietario, y domiciliado en la misma, calle Florida, número veinte y siete, presentando, con objeto de que se inscriba, en el Registro civil, un niño, y al efecto como padre del mismo declaró:

Que dicho niño, nació en la casa del declarante, el día diez y siete del corriente mes a las once y media de la noche.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Margarita Llitas, natural de de esta, sin profesión, y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto por línea paterna, de Miguel Mas, labrador, y de Antonio Pastre, sin profesión, naturales de esta, mayores de edad, domiciliados en esta misma, y por la línea materna de Sebastian Llitas, jornalero y de Francisca Ana Pastre, sin profesión, naturales de esta, mayores de edad, y domiciliados en la misma.

Todo lo cual presenciaron como testigos, Miguel Mora, soltero y Antonio Brucello, casado, naturales de esta, mayores de edad, propietarios y domiciliados en la de su mujer.

Leídas integralmente esta cota e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por si mismas si

arilo creion cammericste, eestampio on
elloy el sello del Gurgado Municipal y
la firmaron el Sr. Luez, declarante y
testigos y de todo ello como Secretario cer-
tifico.



Juan Vazquez y Jullana
Torque Mas

Antonio Bonello

D. Adalberto Russelló Srío

Número 53.

Miguel Juan y
Mont.

En las villas de Párrera, islas de Mallorca, pro-
vincia de las Baleares, a las ocho de la ma-
ñana del día veintey dos del mes de agosto
de mil ochocientos setenta y uno, ante
Juan Vazquez y Jullana, Luez munici-
pal y D. Adalberto Russelló, Secretario, como
parece, Juan Juan, natural de esta vi-
lla, termino Municipal del mismo ~~nombre~~
nombre, mayor de edad, casado, portela-
no, domiciliado en esta, calle de las Ma-
jors, número cuatro, presentando un ob-
jeto que se inscriba en el Registro civil
con su hijo al efecto como padre, declaro:
Que dicho niño nació en la casa del decla-
rante el día veintey del corriente mes, a las
ocho de su mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y
de su mujer Francisca Juan Vazquez, na-
tural de esta, sin profesión, mayor de
edad, y domiciliado en el de su marido.

Que es suyo por línea paterna, de Miguel
Juan, labrador y de Maria Juana Vazquez, sin
profesión, naturales de esta, mayores de
edad, casados, y domiciliados en esta mis-



ma, y por la línea materna, Juana Vazquez,
natural de esta, difunta y de Francisca Juan
Vazquez, también natural de esta, mayor
de edad, sin profesión, y domiciliada
en la casa del declarante
Y que al expresado niño se había puesto
el nombre de Miguel.

Todo lo cual presenciaron como testigos
Torque Mas, casado, y Juan Rabasa, Lete-
ro, naturales de esta, mayores de edad,
propietarios, y domiciliados en la mis-
ma.

Leída integralmente esta acta e inmutada
las personas que deben suscribir la que
la leyeron por sí mismas e arilo creion
cammericste e estampo el sello del Gurgado
Municipal y la firmaron, el Sr. Luez y
testigos, habiendo por Juan Juan que
dijo no saber y a suuego, Antonio Bonello
de esta villa, y de todo ello como Se-
cretario certifico.



Juan Vazquez y Jullana

Juan Rabasa Torque Mas

D. Adalberto Russelló Srío

Número 54

Jaquín Meneses
y Juana

Este niño falleció el día 16 de
agosto de 1872.

En las villas de Párrera, islas de Mallorca, provincia
de las Baleares a las cuatro de la tarde del día veinti-
nueve de agosto de mil ochocientos setenta
y uno, ante Juan Vazquez y Jullana, Luez
Municipal, y D. Adalberto Russelló Secretario, como

Que es orieta por linea materna de Pedro
Garcia Andru y de Macianes. Sastre natu-
rales de este, difuntas; y por la linea ma-
terna, de Gabriel Julio, jornalero, y de Rosa
Benzer, sin profesion, naturales y vecinos

de estas mayores de edad
Y que a la expresada niña se le había
puesto el nombre de Rosa.

Fuero lo cual presenciaron como testi-
gos Miguel Manera, Honorio y Sebastian Shi-
tas, herrero, naturales de esta mayor de
edad, solteros, y domiciliados en esta.

Leida integramente esta acta a las perso-
nas que deben suscribirla o que la leyeron
por si mismas si asi lo creian conveni-
ente, se estampo en ella el sello del Juz-
gado Municipal y la firmaron el Sr.
Juez y testigos, haciendolo cargo de Pe-
dro Jose Andueza que dijo no saber, Anto-
nio Braselli, de esta vecindad, y de todo ello
como secretario certifico. El lineado, le-
tras desta acta = cinco = uale.



Jaymes Aguero y Fullana

Sebastian Shitas

Miguel Manera

Andueza Braselli

Numero 66,
Margarita Mora
y Verdoso

En la villa de Parreras, isla de Mallorca
provincia de las Baleares, a las ocho de la
mañana del dia veinte y tres del mes de Agosto
de quita ochocientos setenta y uno, en
te D. Jeyme Aguero y Fullana, Juez Mun-
icipal, y de D. Antonio Braselli secretario, con-
puesco, Juan Antonio Mora natural de
esta villa, termino Municipal del mismo
nombre, mayor de edad, casado, propie-



taris, sumiéndose en la misma, calle
de Palma, numero diez y ocho, presentando
un objeto de que se inscriba, una niña
al efecto, como padre de la misma delante.

Que dicha niña, nació en la casa del declaran-
te el dia veinte y tres del presente mes,
a las tres de la mañana.

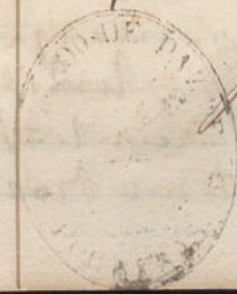
Que es hija legítima del declarante y
de su mujer. Antonia Verdoso, natural de
esta, mayor de edad, casada, sin profesion
y domiciliada en el de su marido.

Que es hija por linea materna de Miguel
Mora, Labrador y Margarita Mora, sin propie-
cion, naturales de esta mayor de edad, y
domiciliados en esta misma casa, y
por la linea materna, de Antonia Verdoso,
parralero, naturales de esta, mayores de edad,
casados y domiciliados en esta misma.

Y que a la expresada niña se le ha puesto
el nombre de Margarita.

Fuero lo cual presenciaron como testigos, Jeyme
Mora, casado y Miguel Braselli, soltero, natura-
les de esta, mayores de edad propietarios, y do-
miciliados en esta misma.

Leida integramente esta acta e invitadas las per-
sonas que deben suscribirla o que la leyeron
por si mismas si asi lo creian conveniente, se es-
tampo en ella el sello del Juzgado Municipal
y la firmaron, el Sr. Juez y testigos, haciendolo ca-
rgo del declarante que dijo no saber, Antonio Bra-
selli de esta vecindad, y de todo ello como secretario
certifico.



Jaymes Aguero y Fullana

José Maria

Andueza Braselli

numero 57
Miguel Gaya y
Raig

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las once de las mañanas del día veinte y nueve del mes de agosto de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Gayme Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Rafael Brasello, Secretario, compareció Miguel Gaya natural y vecino de esta, mayor de edad, casado, jornalero domiciliado en la calle de Salas, número setenta y cuatro, presentando, para que se inscriba en el Registro Civil un niño, y al efecto como padre paterno que es del mismo declaro.

Que dicho niño nació en la cara del declarante el día veinte y ocho del corriente mes a las diez de la mañana.

Que es hijo legítimo de Miguel Gaya y natural, natural de esta y de Ana Maria Raig, en propiedad, natural de esta, y domiciliados en esta misma.

Que es vieta por linea paterna, del declarante y de su mujer Maria May, vieta, natural de esta, en propiedad, casada, y domiciliada en el de su marido, y por la linea materna de Miguel Raig y de D. Juan Luis Rabat naturales de esta, difuntos.

Que el expresado niño se le había puesto el nombre de Miguel.

Que todo lo cual presenciaron como testigos, D. Jose Mora y Jorge Mas, naturales de esta, mayores de edad, casados y domiciliados en esta misma.

Leida integralmente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la hicieran por sus respectivos oficios, se estampó en ella el sello del Jefe de D. Juez municipal, y las firmas de el Sr. Juez y testigos, haciendo constar que el declarante Miguel Gaya, que dijo no saber, Antonio Brasello de esta vecindad, y



de todo lo como Secretario certifico.



Jague Vaguer y Fullana

Jose Mora Torque May

Rafael Brasello Triv

numero 58
Rafael Sampol y
Guany

Este individuo falleció
el día ~~trece~~ de Octubre de 1891
a las siete menos cuarto de la tarde en la Ciudad de Menorca, según certifica el Juzgado de la expresada Ciudad en cuatro del mismo mes.

Olivero y G.

[Signature]

En la villa de Parreras, isla de Mallorca, provincia de las Baleares, a las cuatro de la tarde del día cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Gayme Vaguer y Fullana, Juez municipal, y D. Rafael Brasello, Secretario, compareció, Gayme Sampol, natural de esta villa, teniente de alcalde, mayor de edad, casado, de oficio pastar, domiciliado en esta misma, calle de Balma número seis, presentando, para que se inscriba en el Registro Civil un niño, y al efecto, como padre del mismo declaro.

Que dicho niño nació en la cara del declarante el día tres del corriente mes, a las once y media de la mañana.

Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Rafaela Guany, natural de esta, mayor de edad, casada a las acusaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.

Que es vieta por linea paterna, de Rafael Sampol y de Rafaela Maria Malt, naturales de esta misma, mayores de edad, casados, jornaleros y la Malt en propiedad, domiciliados en esta misma villa, y por la linea materna, de Sebastian Guany natural de esta, difunto y de Maria Ana Manera, de esta misma natural.

ralezas, mayor de edad, viudas, dedicadas a las
ocupaciones propias de su sexo, domiciliadas
en esta misma.

Y que al expresado niño se le habia puesto el
nombre de Rafael.

Dado lo cual presenciaron como testigos, D. Enrique
Haro, y Carlota de Cervera, naturales de esta villa,
mayores de edad, solteras, propietarias y domi-
ciliadas en esta misma.

Leidas integramente estas actas e invitadas las
personas que debían ^{firmarlas} leerlas que las leyeron por
si mismas, si así lo creian conveniente, se
pongo en ella el sello del juzgado municipal
y la firmaron, el Sr. Juez y testigos, haciéndolo
a ruego de D. Jaime Lamiral que dijo no saber, An-
tonio Russell, de esta vecindad, y de todo ello como
secretario certifico, las libellas, li. 11. y 16. de es-
ta pagina, inscribiendo y firmaron. = valga. =

J. Aguirre Aguirre y J. Aguirre



Indice.

Nombres y Apellidos de las personas	Domicilio	Folio del acta	Folio de la inscripcion
A.			
Atencina y Roy Jaime	Porreras	16	23
Andres y Julia Rosa	W	39	55
B.			
Barcelo y Martorell Miguel	W	2	2
Blanch y Tomas Tomas	W	4	6
Barcelo y Blanch Petra	W	10	14
Banza y Nicolau Bernarbo	W	15	22
Barcelo y Blanch Catalina	W	18	27
Barcelo y Gastre Lorenzo	W	20	29
Bover y Sorell Soreuna	W	21	30
Barcelo y Mora Jaime	W	25	36
Barcelo y Pina Petra	W	26	37
Bover y Viny Poncio	W	29	41
Banza y Vaguer Francisca	W	30	43
Barcelo y Torbat Maria	W	31	44
Barcelo y Alanera Gabriel	W	33	47
Barcelo y Barcelo Andres	W	35	50
C.			
Cerda y Piguera Francisca	W	3	4
Cerda y Mulet Francisca	W	4	5
Cerda y Julia Micaela	W	7	10
Cerda y Julia Catalina	W	11	16

E.
 Esterellas y Yamenia Miguel
 Vecindad 17 Sumas 25

F.
 Serra y Marcelo Rafael
G.
 Garau y Mol Clemente
 Gari y Martre Juan
 Garcias y Mariano Antonia
 Gaja y Roig Miguel
 Vecindad 10 Sumas 15
 22 22
 23 24
 26 51
 40 57

H.
 Julia y Pastor Miguel
 Juan y Vagues Miguel
 Juan y Garau Bartolome
 Juan y Pont Miguel
 Juan y Oliver Bartolome
I.
 Hanera y Nicolau Joaquin
 Vecindad 26 Sumas 38
 28 40
 34 48
 37 53
 9 13
 36 54

M.
 Mora y Tomas Monerrata
 Mora y Bebara Margarita
 Mesquida y Juan Rafael
 Mora y Escaner Jaime
 Mas y Serra Juan
 Mocha y Ceny Pedro Jose
 Mora y Vagues Jaime
 Mora y Gervera Antonia
 Mas y Hiteras Sebastian
 Mora y Verdara Margarita
 Vecindad 2 Sumas 3
 8 11
 14 20
 15 21
 16 24
 24 25
 20 42
 22 45
 37 52
 39 56

N.
 Nicolau y Dover Miguel
 Nicolau y Melia Pedro Antonio
 Nicolau y Rabot Catalina
 Vecindad 6 Sumas 9
 12 17
 18 26



Nicolau y Hiteras Catalina
 Coguera y Mora Wadal

O.
 Oliver y Yamenia Miguel

P.
 Ramis y Branche Antonio Jose
 Rossello y Oliver Maria etna

S.
 Servera y Melia Bartolome
 Serra y Piornell Bartolome
 Serra y Vidal Pedro Antonio
 Galleras y Mesquida Francisca
 Litzar y Montaner Micaela
 Sampol y Juan Rafael

T.
 Tomas y Nicolau Miguel

V.
 Vagues y Dover Pedro Jose

Vecindad 23 Sumas 22
 22 46

Vecindad 5 Sumas 8

Vecindad 1 Sumas 1
 12 18

Vecindad 8 Sumas 12
 13 19
 19 28
 21 31
 27 39
 41 58

Vecindad 5 Sumas 7

Vecindad 24 Sumas 49



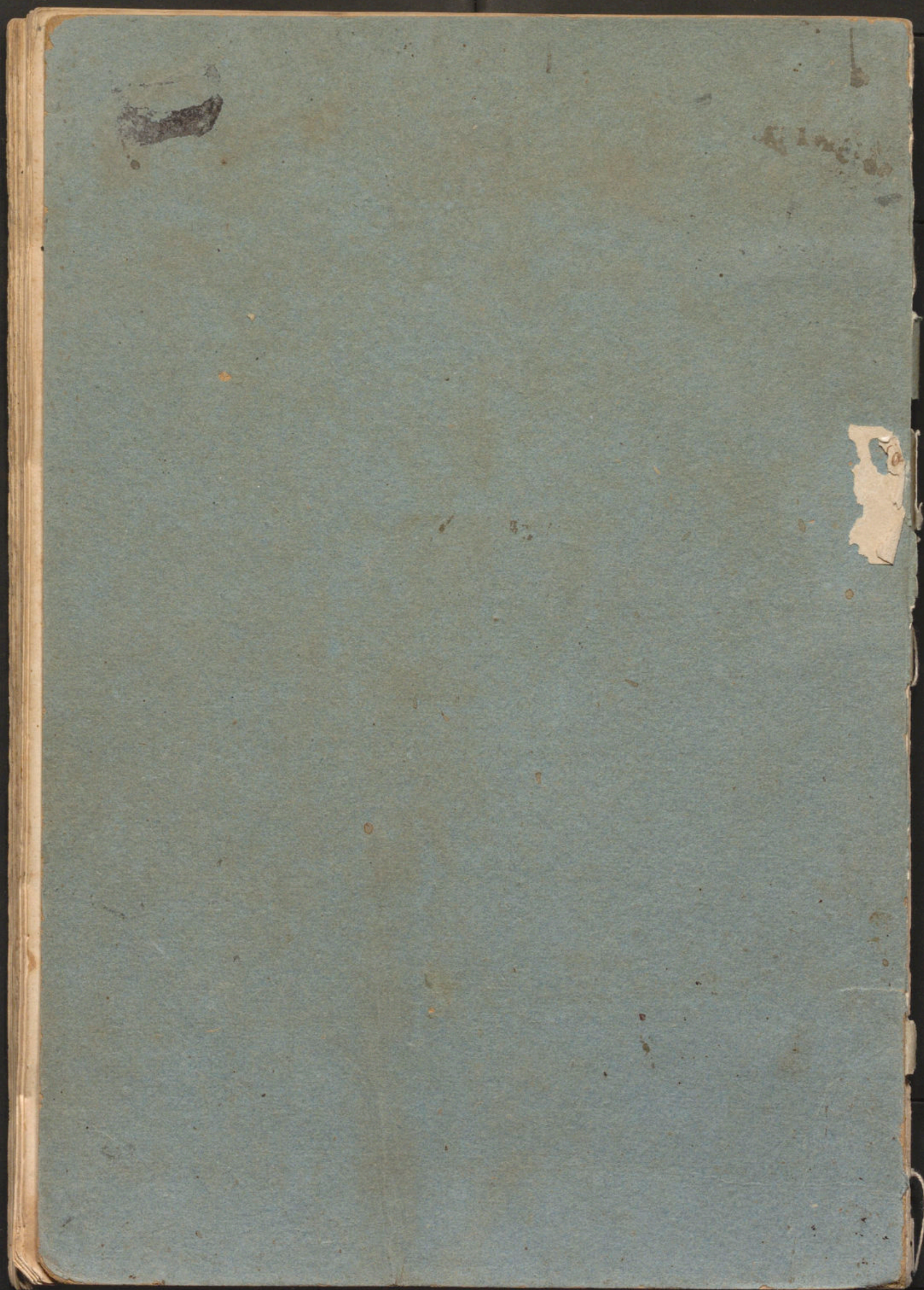














cin

fo

1